



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Agosto 2018

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción	ver Gaceta
1	34,707	1 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
2	34,707	1 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso, Aviso Titulo Supletorio y Aviso Reposicion de Titulo Valor	
3	34,708	2 de Agosto	Aviso Juzgado de Familia y Aviso de Juzgados Letras Contencioso Administrativo	
4	34,708	2 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Reposicion de Titulo Valor	
5	34,709	3 de Agosto	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	
6	34,709	3 de Agosto	Avisos Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
7	34,710	4 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
8	34,710	4 de Agosto	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
9	34,710	4 de Agosto	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	
10	34,710	4 de Agosto	Aviso de Reposicion de Titulo Valor Siguatepeque	
11	34,712	7 de Agosto	Aviso Titulo Supletorio	
12	34,712	7 de Agosto	Avisos de Titulos Supletorios y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
13	34,712	7 de Agosto	Aviso de Titulo Supletorio	
14	34,713	8 de Agosto	Aviso de Herencia	
15	34,713	8 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
16	34,713	8 de Agosto	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
17	34,713	8 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Titulo Supletorio	
18	34,718	14 de Agosto	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	

19	34,718	14 de Agosto	Avisos Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor	
20	34,718	14 de Agosto	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
21	34,718	14 de Agosto	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
22	34,718	14 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Avisos de Titulos Supletorios	
23	34,719	15 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
24	34,720	16 de Agosto	Avisos Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
25	34,720	16 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado Letras de Familia	
26	34,720	16 de Agosto	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
27	34,720	16 de Agosto	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	
28	34,721	17 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Edictos de Muerte Presunta	
29	34,722	18 de Agosto	Aviso Titulo Supletorio	
30	34,722	18 de Agosto	Aviso Licitacion Publica No.05-2018 Construccion de Juzgado de Paz de la Union, Lempira	
31	34,723	20 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
32	34,723	20 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Muerte por Presuncion	
33	34,724	21 de Agosto	Licitación No.04-2018 Poder Judicial (Construcción Juzgado de Paz de San Juan, Intibucá)	
34	34,724	21 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
35	34,725	22 de Agosto	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
36	34,725	22 de Agosto	Aviso Juzgado Letras de Familia y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	

37	34,725	22 de Agosto	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor y Juzgado Letras de Familia	
38	34,726	23 de Agosto	Avisos de Titulos Supletorios Aviso Juzgado Letras Contencioso y Aviso Juzgado Fiscal Administrativo	
39	34,726	23 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Civil Fco Morazan y Aviso de Herencia	
40	34,728	25 de Agosto	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulos Valores Choluteca	
41	34,729	27 de Agosto	Aviso Titulo Supletorio	
42	34,730	28 de Agosto	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
43	34,730	28 de Agosto	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Cencelacion y Reposicion Titulos Valores	
44	34,730	28 de Agosto	Aviso Titulo Supletorio Santa Rosa de Copan	
45	34,730	28 de Agosto	Avisos del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo	
46	34,730	28 de Agosto	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
47	34,731	29 de Agosto	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
48	34,731	29 de Agosto	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor	
49	34,732	30 de Agosto	Avisos de Titulos Supletorios	
50	34,733	31 de Agosto	Aviso de Reposicion de Titulo Valor	

Francis Raudales
 Unidad de transparencia, Acceso
 a la Información y Publicaciones





NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DEPARTAMENTO LEGAL.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

En virtud de desconocerse el domicilio de la sociedad mercantil GIGANTE, S.DE.R.L. DE C.V., o su Representante Legal por lo que por este medio se procede a notificar que en fecha 26 de julio del 2017, el abogado HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES Y DESARROLLOS DE CENTROAMÉRICA, S. A. DE. C.V. (INDECASA). Presentó escrito No. 32408-17 denominado "SE SOLICITA LA CANCELACION DEL REGISTRO DE UN NOMBRE COMERCIAL POR NO HABER ACREDITADO CADA CINCO AÑOS SU TITULAR LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL", contra el registro No.660 del Nombre Comercial denominado "GIGANTE" y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente, cítese por este medio al Representante legal o Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada GIGANTE, S.DE.R.L. DE C.V., para que comparezca ante esta oficina de Registro de Propiedad Industrial dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el edificio San José, tercer nivel, Boulevard Kuwait al lado de Edificio FENADUANAHA, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Artículos 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de La Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 137- 143 y 146 del Código Procesal Civil.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO
LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Juan Pablo Ramírez Fúnez, en su condición de Representante Procesal de los señores Gloria Sofía Licón, Claudia De Jesús Zambrano Díaz y 74 demandantes más, con orden de ingreso número 08012018-00200, contra la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda por la vía del procedimiento Ordinario para la nulidad de un acto

administrativo de carácter particular emitido por la Secretaria de Salud, por no ser conforme a Derecho, por infringir el ordenamiento jurídico.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada; y, para su pleno restablecimiento y reconocimiento adoptar como medida necesaria: condenar al Estado de Honduras a través de la secretaria de Estado en el Despacho de Salud a cumplir con la obligación legal de reasignar los 76 puestos de empleados y empleadas permanentes demandantes al puesto de "ENFERMERA" por variación sustancial y permanente de los deberes, funciones y responsabilidades.- Costas del juicio. Se acompañan documentos.- Se acredita poder especial para pleitos y gestiones administrativas.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

1 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-021496
[2] Fecha de presentación: 14/05/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE EMPRESA DE HONDURAS (CAEH)
[4.1] Domicilio: Colonia 15 de septiembre, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACION
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAEH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Asociación con fines sociales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: IVIS ADALID ESCOBAR MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2018.
[12] Reservas: No se Reivindica "COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS DE HONDURAS" que aparece en etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de julio del dos mil dieciséis (2016), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado César Arturo Heller Portillo, con orden de ingreso número 0801-2016-00360, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial contencioso administrativa en materia personal para que se declare la Nulidad de un Acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.- Va en relación al Acuerdo No. 1496-2016 de fecha 30 de junio del dos mil dieciséis, emitida por la Secretaría de Seguridad.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

1 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de agosto del dos mil Dieciséis (2016), compareció a este Juzgado el señor **JOSE MANUEL LUNA LAGOS**, incoando demanda en Materia Personal **contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2016-388**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para el pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Acto a impugnar el Acuerdo No. 1743-2016 de fecha veintinueve julio del dos mil dieciséis (2016).

**ABOG. ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO**

1 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN
AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que según expediente registrado bajo el No. **08012018-03267-CV**, ante este Despacho de Justicia comparecieron los señores **IRIS MARGARITA DEL CID VELASQUEZ, RIGOBERTO DEL CID VELASQUEZ, CARLOS HUMBERTO DEL CID VELASQUEZ, JOSE RAFAEL DEL CID VELASQUEZ**, todos en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de un (1) Título Valor con las siguientes características: Certificado de Depósito a plazo fijo en lempiras con número: **31-101-011710-0** con un valor nominal de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 175,000.00)** emitido por el **BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.**, a favor de la señora **ALEJANDRINA VELASQUEZ BARAHONA**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley n correspondiente.- **Se Aperturó el día 7/112012 el cual tiene un estatus de Vigente.**

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de Julio de 2018

**Abogada MARIA ESTHER FLORES MEJÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

1 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LOPEZ**, actuando en su condición de Representante Procesal del señor **JUAN ANGEL GRADIZ TURCIOS**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1955-00044**, con domicilio y residencia en el caserío Comali, aldea de Comali, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio sobre un terreno de naturaleza privada, ubicado en el caserío Comali, aldea Comali, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final **KD24**, con una extensión del predio **0 Has, 07 as, 39.01 cas** equivalente a **00 manzanas**, que hacen **1059.93 varas cuadradas** equivalente a **739.01 metros cuadrados**, el cual tiene las colindancias siguientes: **Al NORTE**, colinda con **GLORIA MERCEDES SORIANO**; **al SUR**, con **JOSE MANUEL OSORIO, BELINDA MENDEZ**; **al ESTE**, con **GLORIA MERCEDES SORIANO y JOSE MANUEL OSORIO**; y, **al OESTE**, con **BELINDA MENDEZ, CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO CON REMBERTO BETANCOURTH LEZAMA**, manifiesta el peticionario que dicho terreno lo obtuvo en el año 1997, mediante donación realizada por su madre la señora **JUANA TURCIOS**, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más quince años y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 18 de mayo del año 2018

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

1 J., 2 J. y 1 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado por los señores **DANIEL CHRISTIAN ANTHONY Y MEGAN ELIZABETH ANTHONY**, mayores de edad, nacionalidad estadounidense, en tránsito por esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **ESTEFANI ROSARIO ORELLANA FLORES**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, veintiséis de julio del año dos mil dieciocho

**ABOG. MATILDE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado el Abogado César Arturo Heller Portillo, representante procesal del señor Julio César Cueva Linares, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso No. **0801-2018-00229**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro de mi representado al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. 0798-2018 de fecha 24 de abril de 2018.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de junio del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Katherine Dominick Flores Romero, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil TECNO QUIMICA, S.A de C.V., con orden de ingreso número **0801-2018-00199**, contra el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), incoando demanda especial en materia de licitación para que se declare la nulidad de un acto administrativo, consistente en la decisión final del proceso de licitación pública nacional SANAA-DM-05-2018 "adquisición de 3,000 TM (120,000 bolsas de 25kgs c/u) de sulfato de aluminio grado "A" para ser utilizado en la potabilización de agua para consumo humano". - Que se reconozca la situación jurídica individualizada del oferente con el precio más bajo y como medida para su pleno restablecimiento se ordene la adjudicación a favor de la demandante.- Se proponen pruebas.- Sentencia.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de febrero del año dos mil quince, compareció a este Juzgado la Abogada Wendy Vanessa Rodríguez López en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad ASTROPHARMA, S.A., incoando demanda Ordinaria Administrativa en contra el Estado de Honduras a través de la de Secretaría de Estado en el Despacho de Salud con orden de ingreso número **0801-2015-00056**. Demanda Ordinaria para la nulidad de un acto administrativo presunto dictado en silencio administrativo, una vez declarada la nulidad e ilegal del acto, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento que se ordene el pago del suministro entregado mediante órdenes de compra emitidas por la Secretaría de Salud.- Proposición de pruebas.- Señalamiento de Audiencia.

**ABOGADA KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ASJUNTA**

2 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de febrero de 2018, el Abogado Oscar Orlando Sevilla Castro, en su condición de Apoderado Legal de los señores Ana Leonor Ávila Medina, Ana Leticia Suazo Zelaya, Carol Patricia Suazo López, Diana Lizeth Fonticiella Zavala, Ligia Victoria Díaz Ordóñez, Marta Leticia Sosa Vásquez, Rosa Aminta Mejía Ferrera, José Nelson Gutiérrez Gómez, Suyapa Serapia García Mejía, Gladis Eneida Domínguez Yáñez y Zoyla Reina Santos Rodríguez, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 106-18, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, pidiendo que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos de carácter particular.- Por haberse infringido el ordenamiento jurídico.-Se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias y para su pleno restablecimiento: Condenando a la institución demandada. Para que se haga efectivo el pago de reajustes salariales que les corresponde desde el año 2012, en base a la Ley del Estatuto de los Trabajadores Sociales, creada mediante Decreto 218-97 y otros beneficios de incrementos salariales otorgados por el Estado a los empleados del sector público. Debiéndose sumar sucesivamente los demás ajustes anuales que correspondan durante la sustanciación del juicio. Se acompañan documentos. Poder: en relación con las Resoluciones No. 116-2017 y 139-2017, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

2 A. 2018.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (DICOSA),** como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **J RIPOLL, S. L.,** de nacionalidad española con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL;** Otorgada mediante Resolución Número 1134-2017 de fecha 27 de diciembre del año 2017, mediante Carta de fecha 12 de septiembre del 2017; Fecha de Vencimiento, hasta el 12 de septiembre de 2022; **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **JOSÉ ABRAHAM HENRÍQUEZ,** Encargado de la Secretaría General Acuerdo No. 124-2017.

Para los fines que al inetersado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

2 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE FRANCISCO
MORAZÁN
CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Exp. 0801-2018-02832-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes. **HACER SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **JAIME MARTÍNEZ GUZMÁN,** actuando en el libre ejercicio de su profesión, solicitando la Reposición de Título de Capitalización con No. de Títulos de **11011989784-0000271929, 11011989784-0000271930 y 11011989784-0000271931,** con fecha de apertura de 22 de febrero de 2016 y con fecha de vencimiento 22 de febrero de 2019, siendo su valor nominal de **L. 5,000.00** cada uno, emitido por **BANCO DAVIVIENDA, S.A.,** a favor del señor **JAIME MARTÍNEZ GUZMÁN,** lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes.-

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio de 2016.

ABOG. EMY YULIZA OSORTO LOBO
SECRETARIA ADJUNTA

2 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-013572
[2] Fecha de presentación: 22/03/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: H & H ENERGY AND ENGINEERING SERVICES, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOBLAST



- [7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LEONEL ENRIQUE GODOY LEZAMA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2018.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

SEGUNDO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO**”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO**”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO**”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

3 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al publico en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el Expediente registrado bajo el número 0801-2018-00122-CV, ante este Despacho de Justicia compareció el Abogado **HENRY MAURICIO CARDENAS ARDON**, solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Títulos Valores: **Garantía Bancaria 61-201-000001/2013 por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 45,698,768.39), emitido por el Banco de Occidente, S.A., el cual fue aperturado el día dos de enero del año dos mil trece (2013);** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de mayo de 2018.

Carlos Martínez
Secretario Adjunto

3 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de mayo del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el Abogado **JOSE ROBERTO ZELAYA ALVAREZ**, incoando demanda en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, con orden de ingreso **No.235-2016**, se declare la nulidad e ilegalidad de una acto administrativo de carácter particular consistente en el acto tácito de cancelación por despido de un servidor público, manifestada la voluntad de la administración pública por medio de notificación de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, excesos de poder, desviación de poder, quebrantamiento de formalidades esenciales establecidas en la ley. Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de Asesor Legal del Hospital Militar de la Fuerzas Armadas de Honduras, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a otro de igual o mejor salario y categoría. Pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación hasta que sea reintegrado al cargo mediante la ejecución y cumplimiento de sentencia definitiva, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que incurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, horario de trabajo de cuatro horas diarias de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y todos los beneficios que gozaba. Se confiere poder, costas. En relación al acto impugnado consistente en notificación de despido, de fecha 26 de abril del dos mil dieciséis (2016).

**ABOG. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

3 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de julio del año 2014, la señora Gabriela Banegas Láinez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2014-00269**, contra del Estado de Honduras a través del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, incoando demanda especial en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, por exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la

destitución ilegal que he sido objeto.- Y como medio para la plena restitución de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro de Secretaria del Juzgado de Letras Seccional del municipio de Yuzcarán, departamento de El Paraiso y en conceptos de daños reales efectivamente causados, el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, y demás beneficios colaterales, desde la fecha en que se emitió mi suspensión provisional de forma ilegal.- Se alegue la prescripción de la acción de parte de la autoridad nominadora para sancionarme con la sanción de despido.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

3 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de mayo de 2018, los señores Darwin Zamir Miralda Serrano, Fredi Wulian García Hernández y José Ángel Gutiérrez Láinez, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 188-18**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda para que se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad o nulidad de dicho acto.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene la restitución en el cargo que veníamos desempeñando como Policías en la Dirección Policial de Investigaciones DPI, de la Secretaría de Seguridad.- Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir, decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones, a partir de la fecha que se canceló nuestro Acuerdo de Nombramiento, así como los incrementos salariales que se puedan dar en el puesto o cargo del cual fuimos cancelados durante el tiempo que dure el presente juicio.- Especial condena en costas por habernos despedido sin justa causa, con grave violación al derecho de defensa y a los principios legalidad y debido proceso.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder; en relación con los Acuerdos de Cancelación No. 0793-2018, 880-2018 y 879-2018, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

3 A. 2018.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador del Departamento Legal de Propiedad Intelectual. **CERTIFICA**, la Resolución No.192-18 de fecha 16 de mayo del 2018, la que en su parte contundente dice: **RESOLUCIÓN No. 192-18. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- DEPARTAMENTO LEGAL.-** Tegucigalpa, M.D.C., 16 de mayo del 2018. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación por no uso No. 1968-17, presentada en fecha 13 de enero del 2017, por el Abogado OSWALDO GUZMAN PALAU, en su condición de Apoderado Legal de las Sociedades Mercantiles denominadas BRIDGESTONE, LICENSING SERVICES, INC., y BRIDGESTONE CORPORATION. Contra el registro número 92479 de la marca de fábrica denominada ROADSTONE, clase internacional 12, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada NEXEN TIRE CORPORATION. **RESULTA PRIMERO.... RESULTA SEGUNDO.... RESULTA TERCERO.... RESULTA CUARTO.... RESULTA QUINTO.... RESULTA SEXTO.... RESULTA SÉPTIMO.... RESULTA OCTAVO.... RESULTA NOVENO.... CONSIDERANDO PRIMERO.... CONSIDERANDO SEGUNDO.... CONSIDERANDO TERCERO.... CONSIDERANDO CUARTO.... CONSIDERANDO QUINTO.... PORTANTO.... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No. 1968-17 de fecha 13 de enero del 2017, presentada por el Abogado OSWALDO GUZMAN PALAU en su condición de Apoderado Legal de las Sociedades Mercantiles BRIDGESTONE LICENSING SERVICE INC., y BRIDGESTONE CORPORATION, contra el registro No. 92479 de la marca de fábrica denominada ROADSTONE clase internacional 12, propiedad de la Sociedad Mercantil NEXEN TIRE CORPORATION en virtud que la Sociedad Mercantil NEXEN TIRE CORPORATION, titular del registro No. 92479 de la marca de fábrica ROADSTONE no compareció en ninguna etapa del proceso para de esa manera desvirtuar lo manifestado por el solicitante por lo que no está cumpliendo con lo establecido en la Ley de Propiedad Industrial de poner a disposición de los consumidores los productos que se protegen bajo la marca ROADSTONE. **SEGUNDO:** Previo a extender la certificación correspondiente de la presente Resolución el/los interesados deberán cancelar la tasa correspondiente. **TERCERO:** Una vez firme la presente resolución, mándese a publicar, por cuenta del interesado el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación del país y pagar la tasa correspondiente, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada y el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de la notificación del Recurso de Reposición.- **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLA ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA, REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. ABOGADO DENIS TURCIO, OFICIAL JURÍDICO.**

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de julio de 2018.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE
PROPIEDAD INTELECTUAL

4 A. 2018.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha **cinco de abril del año dos mil dieciocho**, el Abogado **HECTOR FERNANDO IZAGUIRRE MEDINA**, en su condición de Director y **MAYRA EUNICE EUCEDA LEMUS**, en su condición de Procuradora Judicial, ambos actuando como Apoderados Judiciales del señor **DANIEL RAMIREZ SAAVEDRA**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor extraviado consistente en: **Un Título número 370717-370724 por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 8,888.88)**, de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) y con fecha de vencimiento veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), emitido a favor del señor **DANIEL RAMIREZ SAAVEDRA**, por **DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, solicitud que se hace en virtud de habersele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, 21 de junio del 2018.

ABOG. ERICK WALTERIO MAJANO CAMPOS
SECRETARIO ADJUNTO

4 A. 2018.



Aviso de Licitación Pública Internacional
República de Honduras

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE
PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE
ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO
CORTÉS, OMOA Y TELA”.

LPI-01/2018

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional No. 01/2018 a presentar ofertas selladas para La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el tercer piso del Edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C., de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. y viernes de 7:00 A.M. a 3:00 P.M., previo pago de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Primera Avenida y Primera Calle, Barrio El Centro, en el Tercer piso del edificio TAMEC, en la sala Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 11 de septiembre de 2018 a las 10:00 A.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento por un porcentaje igual o mayor al 2% de la Oferta económica presentada.
6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas que hayan adquirido el documento de la presente licitación. Siguiendo las instrucciones del numeral cuatro (4) del presente aviso.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 30 de julio de 2018.

ING. GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL

4 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
SECCIONAL SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

AVISO REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la SOLICITUD CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR NOMINATIVO, promovida por el Abogado JOSÉ MARÍA ALEMÁN PORTILLO, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada **DESARROLLADORA BUENA VISTA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se dictó auto de fecha veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta, la SOLICITUD CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR NOMINATIVO, consistente en un certificado de depósito a plazo fijo a favor de **DESARROLLADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V.**, con RTN 0318-9013553555, cuenta del título 1161217248, por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00)**, el cual fue extraviado involuntariamente.

Siguatepeque, 30 de julio del 2018.

MARÍA DE JESÚS AGUILAR MIRANDA
SECRETARIA, POR LEY

4 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
San Pedro Sula, Cortés

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); El Abogado **JOSÉ OSWALDO FIGUEROA PINEDA**, quien actúa en condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **JUAN SIKAFFY SUCESTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, presentó Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en **CERTIFICADO DE ACCIONES NÚMERO 85, SERIE 0001**, emitido por **BIENES E INVERSIONES MAZAPÁN, S.A. DE C.V.**, a favor de **JUAN SIKAFFY SUCESTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, contentivo de seis (06) Acciones Liberadas cada una con un valor de **DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L10.00)** debiendo dicha Sociedad Mercantil proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

San Pedro Sula, Cortés, 26 de abril del año 2018.

ABOG. ERICK WALTERIO MAJANO, SRIO. ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO SULA,
CORTÉS.

4 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de junio de 2018, compareció ante este Juzgado el señor Roberto García Ramírez, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso No. 198-18, contra el Tribunal Superior de Cuentas, pidiendo que se declare la nulidad absoluta de unos actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en las resoluciones número 099/2016-SG-TSC-RR de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis; 137/2014-SG.TSC, de fecha seis de febrero de dos mil catorce y el pliego de responsabilidad civil No. 06-004-2007-DASII-G emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas, por no estar dictadas conforme a derecho.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada que consiste en dejar sin ningún valor ni efecto el improcedente e injusto pliego de responsabilidad civil No. 06-004-2007-DASII-G que en forma solidaria se formulara indebidamente por no ser claro y preciso el mismo al no determinar o especificar claramente cual es mi responsabilidad sino que únicamente se especifica que la investigación se han evidenciado situaciones irregulares a mi cargo por la suma trescientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$ 358,999.75) equivalente a seis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos setenta y dos lempiras con cero ocho centavos (L.6,783,372.08) según informe de auditoría No. 004/2007-DASII-G.- Citación o emplazamiento al demandado por medio del señor Receptor del Despacho para que conteste la demanda.- Habilitación de días y horas inhábiles para la citación.- Ofrecimiento de medios de prueba.- Sentencia definitiva declarando procedente la acción de la demanda y declarando la nulidad de los actos administrativos impugnados y liberación de la responsabilidad civil imputada.- Se acompañan documentos.- Poder; en relación con las Resoluciones 099/2016-SG-TSC-RR y 137/2014-SG.TSC, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

4 A. 2018.

4 B.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **ADAMA CROP SOLUTIONS, ACC**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SPHINX EXTRA 71.3 WG**, compuesto por los ingredientes activos: 60% FOLPET, 11.30% DIMETOMORPH
Toxicidad: 5

Estado Físico: **SOLIDO**
Tipo de formulación: **GRANULADO DISPERSABLE**
Presentaciones: 100, 250, 500 GRAMOS; 1, 3, 5, 10, 20, 25, 50, 100 KILOS.
Grupo al que pertenece: **FTLAMIDA, MORFOLINA**
Formulador y país de origen: **ADAMA MAKHTESHIM, LTD / ISRAEL**
Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE JUNIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

4 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MEGA CONTROL 5 SC**, compuesto por los elementos activos: **KASUGAMYCIN 2.0% COPPER SULFATE 3.0%**

Estado Físico: **LÍQUIDO**
Tipo de formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**
Toxicidad: 5
Presentaciones: 250, 500 (MILILITROS), 1, 4, 20, 200 (LITROS).
Grupo al que pertenece: **HEXAPIRANOSIL, INORGANICO**
Formulador y país de origen: **SAMPOLK, S.A./ HONDURAS**
Tipo de uso: **FUNGICIDA-BACTERICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE JUNIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

4 A. 2018.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN

“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP”

1. La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPU- MSRC- 02-2018 a presentar ofertas selladas para el suministro de tres (3) vehículos para el fortalecimiento de las áreas de la Municipalidad.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación de manera gratuita, mediante solicitud escrita al correo electrónico gerencia@santarosacopan.org. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio Municipalidad de Santa Rosa de Copán, barrio El Carmen, media cuadra al Oeste del Parque Central La Libertad, Santa Rosa de Copán, Honduras, C. A., con atención a: Señor Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:00 P.M., del viernes 10 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Santa Rosa de Copán, 28 de junio de 2018.

Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal

4 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de marzo de 2018, compareció ante este Juzgado la Abogada **AIDA CAROLINA SIERRA TORRES**, en su condición de Representante Procesal de la señora **SANDRA LETICIA QUESADA CASTILLO**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2018-00121**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación

FGR/OFCH/NO.006-2018 de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio Público, por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y la desviación de poder, prescripción. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados, que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro al cargo de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público, en la sede Regional de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, a título de daños y perjuicios, se reconozca el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, aumentos. Se acompañan documentos. En relación al Acuerdo FGR/OFCH/ No.006-2018 de fecha 22 de enero de 2018.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

4 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 08 agosto 2017 el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. de C.V. UNICOMER DE HONDURAS**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso número **397-17**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, pidiendo que se declare la ilegalidad y anulación por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución administrativa número **DGPC- 346-2017** de fecha veintidós de junio de 2017 dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Protección al Consumidor, por contener vicios de nulidad y ser emitido con infracción del ordenamiento jurídico; exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta.- Se acompañan documentos poder: en relación con la Resolución No. **DGPC-246-2017**, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. LIKZA GISSEL MARTINEZ SUAZO
SECRETARIA ADJUNTA

4 A. 2018.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER**: Que con fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, el señor **ERNESTINA PORTELA LOPEZ**, a través de su Apoderado Legal, el Abog. **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en aldea El Guayabo Cabañas, Copán, con una extensión superficial de **OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS MANZANAS (8.76 MZ)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE Florentino Portillo**, zanjón de por medio; **AL SUR**, con propiedad de Rodolfo Portillo; **AL ESTE**, propiedad de Rodolfo Portillo; y, **AL OESTE**, con propiedad de Rubén Levaron.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera a la señora **EMILIA PORTILLO SANDOVAL**.

La Entrada, Copán, 23 de julio del 2018.

MARÍA ELVIRA MORAN
SECRETARIA

7 A., 7 S. y 8 O. 2018.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA**: La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **BIOKIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **LIFE TECHNOLOGIES CORPORATION**, de nacionalidad mexicana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 484-2018 de fecha 12 de junio del año 2018, mediante Carta de Autorización de fecha 03 de enero de 2018; fecha de vencimiento: Hasta el 31 de diciembre del año 2018; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

7 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **SANDRA J. OCHOA**, actuando en representación de la empresa **PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **COMANDO 35.6 SL**, compuesto por los ingredientes activos: **GLYPHOSATE 35.60%**.

Toxicidad: 5

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Presentaciones: 1, 3.5, 5, 20, 200 (LITROS).

Grupo al que pertenece: **FOSFONICO**

Formulador y país de origen: **SUZHOU JIAHUI CHEMICAL, CO., LTD / CHINA.**

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 DE JUNIO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-026117

[2] Fecha de presentación: 13/06/2018

[3] Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL A.- TITULAR**

[4] Solicitante: **TROMAS WILLIAM BROWN ALVARADO.**

[4.1] Domicilio: **SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.**

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: **HONDURAS**

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: **NO TIENE OTROS REGISTROS**

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PI-BAR

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta y comercialización de licores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: **NELSO SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A., y 5 S. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de la Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha diez de mayo del año dos mil dieciocho, el señor **SALVADOR MANCHAME ROMERO**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicado en la Aldea Sesesmil Primero, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán; que se describe de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de **VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS MANZANAS (29.56 MZS)** de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ALEJANDRA ESCOBAR**, con calle de por medio, **RUFINO AVALOS** con callejón de por medio, **SAUL ROMERO**, **SUYAPA MANCHAME**, Y **WILFREDO GUERRA**; **AL SUR**, colinda con **BAIRON GIRON Y LORENZO FAJARDO** con callejón de por medio; **AL ESTE**, colinda con **BAIRON GIRON**; y, **AL OESTE**, colinda con **LORENZO FAJARDO** con callejón de por medio y **ALEJANDRA ESCOBAR** con calle de por medio; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor **GONZALO MANCHAME HERNÁNDEZ** y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán 16 de mayo del año 2018.

**ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA**

7 J, 7 J. y 7 A. 2018



**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
CPuNO-07-AMDC-156-2018**

**"Estudio y diseño de diferentes soluciones viales para el Centro
Cívico Gubernamental"
Código No. 1646**

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Consultoras Nacionales, Precalificadas según No. PR-ECS-03-AMDC-2017, en las Clasificación E o F para las

Categoría I, "Estudio, diseño y supervisión de pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de calles con pavimento de concreto hidráulico, asfalto y adoquín" y **Categoría III**, "Estudio, diseño y supervisión de construcción de puentes, pasos a desnivel, caja puentes y muros de contención para obras viales mayores", legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar propuestas en sobre sellados para realizar los servicios de la consultoría arriba mencionada. Es obligatorio que las empresas participantes estén precalificadas en todas las categorías y en las clasificaciones indicadas.

2. El financiamiento para la realización de la presente consultoría proviene de fondos municipales y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados en participar podrán examinar los documentos del concurso en la página web: www.honducompras.gob.hn y adquirir los documentos del mismo, debiendo confirmar mediante nota escrita su participación y ser inscritos en el registro oficial de participantes del proceso, previo pago no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. **01-201-316404**, del Banco **FICOHSA** (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación en el proceso); dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada y entregado en su momento por la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, D.C., teléfono No. **2222-0870** o al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn atención a Lic. Alex Elvir Ártica.
4. El registro servirá para retirar los documentos de este concurso y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso, los documentos de este concurso, estarán disponibles a partir del día **jueves 05 de julio de 2018**, en la citada dirección de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, **no se considerará ningún documento de concurso que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.**
5. La recepción de las propuestas se realizará en la Oficina de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el Edificio Ejecutivo, 1er. piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón Barrio El Centro, Tegucigalpa, a más tardar el día **viernes 20 de julio de 2018 a las 03:00 P.M.**, las propuestas que sean presentadas fuera del día y hora indicadas no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2018.

**Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central**

7 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el señor **JOSIEL ADALBERTO HERNÁNDEZ CABALLERO**, incoando demanda en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en el acuerdo número 0834-2018 de fecha 11 de julio del año 2018.

**KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARÍA ADJUNTA**

7 A. 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA. La Licencia de Agente No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE AGENTE**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil **RECARGA VELOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **AGENTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **TELEFONÍA CELULAR, S.A. DE C.V. (CELTEL)**, de nacionalidad hondureña, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; otorgada mediante Resolución Número 635-2018 de fecha 25 de julio del año 2018, mediante Contrato y Addendum de fecha 15 de julio del año 2013; fecha de vencimiento: hasta el 15 de julio del año 2019; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

7 A. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, el señor **MARCOTULIO ARITA DUARTE**, a través de su apoderado legal, el Abog. **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este Despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un Lote de terreno ubicado en aldea El Horno, Copán Ruinas, Copán, con una extensión superficial de **VEINTICINCO PUNTO OCHENTA Y OCHO MANZANAS (25.88 MZ)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, Rodolfo Iriarte, Rigoberto Iriarte, calle de por medio y Victorio Iriarte, quebrada de por medio; **AL SUR**, con Alfredo Martínez; **AL ESTE**, con Victorio Iriarte, quebrada de por medio, Oscar Arita y Juan Arita; y, **AL OESTE**, con Alfredo Martínez y Juan Arita, calle de por medio y Maynor Vásquez.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera el señor **JUAN JOSE ARITA ROSA**.

La Estrada, Copán, 07 de mayo del 2018.

**MARÍA ELVIRA MORAN
SECRETARIA**

7 J., 7 J. y 7 A. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JOSE JACOBORAMIREZ**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno mide 442.28 metros cuadrados equivalente a 634.37 varas cuadradas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado aldea San Antonio, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide 12.93 metros, colinda con la sucesión de **EMMA SANTAMARIA**, cercado de alambre de púas; **AL SUR**, mide 21.30 metros, colinda con Plaza San Antonio, calle pública de por medio; **AL ESTE**, mide 28.87 metros, colinda con **ENRIQUETA RAMIREZ** y Kinder de Niños **JUAN MIGUEL MEJÍA**, calle pública de por medio; y, **AL OESTE**, mide 23.90 metros, colinda con sucesión de **ANICETO DERAS**, el cual se encuentra cercado por todos sus rumbos. El cual he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años. Apoderado Legal Abog. **JOSÉ WILFREDO GARCÍA BANEGAS**.

Ocotepeque, 30 de mayo del año 2018.

RENE MAURICIO VASQUEZ SRIO., POR LEY.
**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

9 J., 7 J. y 7 A. 2018.

Sección "B"



**CUERPO DE BOMBEROS
HONDURAS, CENTRO AMERICA**

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

**HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE AUTOMÓ-
VILES PARA LA FLOTA DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
NO. HBCBH 003-2018**

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro de seguros a participar en la Licitación Pública Nacional No. HBCBH 003-2018 de adquisición de un seguro de automóviles para la flota del Cuerpo de Bomberos de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, específicamente de los fondos que posee la institución provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos de las localidades participantes.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Las Empresas interesadas en participar tendrán que adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: General de Bomberos, Abog. Jaime Omar Silva Murillo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos, Cuartel General de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de quinientos Lempiras (Lps. 500.00), a partir del lunes trece (13) de agosto del 2018 en un horario de 8:00 A.M., a 4:00 P.M.- Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas sólo para efectos de transparencia en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día viernes catorce (14) de septiembre del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el mismo día a las diez y cinco de la mañana (10:15 A.M.), todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de

Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de agosto del 2018.

DISCIPLINA HONOR ABNEGACION

General de Bomberos

**Abog. Jaime Omar Silva Murillo
Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo
de Bomberos de Honduras**

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras Civil, en el Expediente número **0801-2018-01773-CV** dictó Sentencia Definitiva en la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato, que en su parte conducente y dispositiva dice: **FALLA: PRIMERO**: Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO**, presentada ante este Despacho de Justicia por la señora **ISABELLE MARIE CHARLOTTE DE PEYRECAVE FIALLOS** y el Abogado **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SERMEÑO** quien actúa en Representación de **BEATRICE MARIE INES DE PEYRECAVE FIALLOS** de generales expresadas en el Preámbulo de este Fallo.- **SEGUNDO**: Declárese **HEREDERO AB-INTESTATO** a las peticionarias, las señoras **ISABELLE MARIE CHARLOTTE DE PEYRECAVE FIALLOS** y **BEATRICE MARIE INES DE PEYRECAVE FIALLOS** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por la causante, la señora **MERCEDES FLORENCIA FIALLOS SOTO (Q.D.D.G.)**; en consecuencia, se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- **TERCERO**: Que la Secretaria del Despacho proceda a dar estricto cumplimiento al **artículo 202** del CPC referente a la publicación, archivo y registro de la presente resolución, extendiendo al efecto el aviso de publicación para que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación, que se edite en este Departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante **QUINCE (15) DÍAS**, extendiendo oportunamente la certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones e inscripciones para los trámites legales correspondientes.-Tegucigalpa, 07-08-2018.

**ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA**

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de enero de 2018, la Abogada GLADYS ONDINA MATAMOROS ARIAS, en su condición de Apoderada legal de los señores Fausto Ordóñez Castillo; Milton Mateo Reyes Ávila; Mario René González, Henry Omar Lira González, Lenin Eduardo Caballero Rodríguez, Doylin Edgardo Rodríguez Zavala, Elvis Omar Mendoza González, Carlos Humberto Escalón Munguía, José Isaac Sierra Ortiz, José Irene Acosta González, Jorge Adalid Sarmiento Tejada, Saberio Cruz Nawela, José Neftalí Ramos Girón, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 035-18, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, pidiendo el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento ordenando el reintegro al trabajo y a los grados de los cuales los cancelaron.- Pago de los salarios dejados de percibir más los reajustes a que tengan derecho en su ausencia y sean otorgados a los demás servidores públicos.- Que mediante sentencia condenatoria se ordene los ascensos a los que por ley tienen derecho y los beneficios en el Instituto de Previsión Militar.- Bonos.- Décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones comunes y corrientes.- Nulidad de unos actos administrativos emitidos con exceso y abuso de poder violentando garantías constitucionales.- Violentando el debido proceso.- Por violentar el derecho a defensa que es inviolable.- Se decrete la nulidad de los mismos Acuerdo Números: 1) 4292-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 2) 4291-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 3) 4257-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 4) 4244-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 5) 4252-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 6) 4283-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 7) 4281-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 8) 4234-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 9) 4249-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 10) 4248-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 11) 4284-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; 12) 4265-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017; y, 13) 4286-2017 de fecha 20 de diciembre del 2017.- Se acompañan documentos debidamente autenticados. Poder.- En relación con los Acuerdos Nos. 4291-2017, 4257-2017, 4244-2017, 4252-2017, 4283-2017, 4281-2017, 4234-2017, 4249-2017, 4248-2017, 4284-2017, 4265-2017, 4286-2017, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 A. 2018.

2 B.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCIAS DE GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **COMBATRANXT 22,5 ME**, compuesto por los elementos: **AMINOPYRALID 2.50%, FLUROXYPYR 5.00%, 2,4-D 15.00%**. Toxicidad: 5
Presentaciones: 250, 500 (ML); 1, 3.5, 4, 10, 19, 20, 30, 60, 100, 200, 205 (L).
Grupo al que pertenece: **PIRIDINA, PIRIDINA, FENOXIACE TICO**.
Estado Físico: **LIQUIDO**.
Tipo de Formulación: **MICROEMULSION**.
Formulador y País de Origen: **DOW AGROSCIENCIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V./ MEXICO; DOW AGROSCIENCIAS DE COLOMBIA, S.A. A.A./ COLOMBIA**
Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

8 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL, CO. LTD.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **LASH 90 SP**, compuesto por los elementos: **METHOMYL 90%**. Toxicidad del Tipo: 2
Estado Físico: **SOLIDO**.
Grupo al que pertenece: **CARBAMATO**
Presentaciones: 20, 100, 250, (Gramos)
Tipo de Formulación: **POLVO SOLUBLE**
Formulador y País de Origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY CO.LTD/CHINA**.
Tipo de uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y el RTCA 67.05.67.13 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE JUNIO DE 2018

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), compareció a este juzgado la Abogada **HEIDIDAYANALUNADUARTE**, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **TELEFONICA. CELULAR, S.A. DE C.V. (CELTEL)**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2017-00322 contra el Estado de Honduras a través de la **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**. Para que se decrete la nulidad absoluta de actos administrativos de carácter particular consistentes en las siguientes resoluciones: 1) Resolución OD001/17, de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017); y 2) Resolución AS 102/17, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), ambas emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones "CONATEL". Que se reconozca una situación jurídica individualizada y medida para su restablecimiento. Se acompañan documentos. Costas.

**ABOG. MARVIN GEOVANY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 A. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, el señor **RAIMUNDO MELÉNDEZ MORALES**, a través de su Apoderado Legal Abog. **OVIDIO LENIN AYALA ORELLANA**, presentó un Título Supletorio de Dominio de un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado **HACIENDA GRANDE**; el cual consta de un área de **UNO PUNTO SETENTA MANZANA (1.70 Manzana)**, con los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con campo Libre; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Hipólito Mayorga, carretera a Guatemala de por medio; **AL ESTE**, colinda con campo Libre, callejón de por medio; y **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **ANTONIO MELÉNDEZ**.

La Entrada, Copán, 12 de junio del año 2016.

**ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA, POR LEY.**

8 J., 9 J. y 8 A. 2018.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **ROATÁN ELECTRIC COMPANY, S. A. DE C.V.**, con domicilio en Monte Placentero, French Harbour, Roatán, convoca a todos sus accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **jueves 23 de agosto de 2018, a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Monte Placentero, French Harbour, en la Isla de Roatán.

Se tratarán los asuntos de carácter ordinario conforme al siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Apertura de la Asamblea.
3. Aprobación de Balances y Estados Financieros.
4. Nombramiento de Administradores. Otorgamiento de Poderes de Representación.
5. Propuesta de nombramiento de delegados para la revisión de los estatutos de la sociedad y eventual presentación de propuestas al consejo de administración.
6. Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

En caso de no reunirse el quórum de la Asamblea, ésta se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora, en el mismo lugar, con los accionistas que exige el Código de Comercio.

Monte Placentero, French Harbour, Roatán, 7 de agosto de 2018.

7, 8, 9 A. 2018.



**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de julio de 2016, compareció a este Juzgado el Abogado César Arturo Heller Portillo, incoando demanda en materia de Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso No. 0801-2016-00359, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el Abogado José Ramón Lamothe Rosales, incoando demanda ordinaria contra el Banco Central de Honduras, con orden de ingreso No.150-2017, para que se declare la nulidad de un acto administrativo contenido en las resoluciones N°. 23-1/2017, sección N°. 3658, N°. 24-1/2017, sección N°. 3658, N°. 25-1, sección N°. 3658, dictadas el 19 de enero del año dos mil diecisiete por el Directorio del Banco Central de Honduras. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada contentivo del pago de beneficio de jubilación en aplicación de lo establecido en el Artículo 38 del Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras y el Decreto Legislativo N°. 92-2014, contentivo de la Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Naturales entre Institutos Públicos de Previsión Social. En relación al acto impugnado consistente en Relación a las resoluciones 23-1/2017 sección N°. 3658, 24-1/2017 sección N°. 3658, 25-1/2017 sección N°. 3658.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 A. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de noviembre de 2017, compareció a este Juzgado el Abogado Edmond Gabriel Madrid Romero, incoando demanda en procedimiento Ordinario contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, con orden de ingreso No. 0801-2017-00507, para que se declare de que no es conforme a derecho un acto particular de la Administración Pública y por consiguiente se anule el mismo por infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos de los administrados y para su pleno restablecimiento se reconozca el derecho a la nivelación salarial y demás derechos conexos y se condene hacer efectivo el mismo. Costas. Se acompañan documentos. Manifiesto mi intención de cumplir con los requisitos que manda la ley. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución número 102-2017, de fecha 11 de julio de 2017.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de marzo de 2018, compareció ante este juzgado el Abogado **ALAN DAVID CORDOVA ORTIZ**, en su condición de representante procesal del señor **OMAR ANTONIO GUILLEN BELLINO**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número 0801-2018-00112, para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente en el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales. Así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que quede firme la sentencia condenatoria. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas. En relación al Acuerdo No. 002-SP-2018, de fecha 12 de febrero de 2018.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 A. 2018.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

Suministro e Instalación de dos (2) Transformadores Secos para el Tercer y séptimo Nivel del Edificio Principal del IPM

Licitación Pública No. 12-2018

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 12-2018 a presentar ofertas selladas para:

Suministro e Instalación de dos (2) Transformadores Secos para el Tercer y Séptimo Nivel del Edificio Principal del IPM.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, presentando un CD en blanco y una solicitud dirigida al Gerente del Instituto señor José Ernesto Leva Bulnes, en el segundo nivel, en las oficinas del Departamento de Compras y Licitaciones en el Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a partir del jueves 09 de agosto al viernes 24 de agosto del 2018, en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección en el segundo nivel del Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a más tardar a las 9:30 A.M., del martes 18 de septiembre de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en

la dirección indicada, a las 10:00 A.M., del martes 18 de septiembre de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al menos del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta únicamente en moneda nacional.

Tegucigalpa, 07 de agosto de 2018.

José Ernesto Leva Bulnes
General de Brigada

14 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la señora María Ofelina Funes, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso **No.505-2017**, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal que fui objeto. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. 33343-2017 de fecha 18 de agosto del 2017.

ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

14A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho (2018), comparecieron ante este Juzgado los señores **HECTOR WUALTER NAJERA MEDINA Y MELQUICEDEC CASTELLANOS LÓPEZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa en materia personal con orden de ingreso número **0801-2018-00216** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**, para la nulidad de un Acto Administrativo, **ACTO TÁCITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, con infracción del ordenamiento jurídico, violentando el principio de legalidad y el debido proceso, exceso y desviación de poder y quebrantamiento de formalidades esenciales. Se señala que el acto impugnado no reúne los requisitos legales y formales de un acuerdo, pero el mismo en forma tácita produce los mismos efectos de un Acuerdo de Cancelación por Cesantía de carácter expreso, notificado de manera defectuosa, por consiguiente, que se declare su nulidad. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el restablecimiento de nuestros derechos, el reintegro al cargo del cual fuimos cancelados o a otro de igual o mejor categoría y salario, pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación ilegal e injusta hasta la fecha que mediante sentencia definitiva condenatoria seamos integrados al cargo del cual fuimos cancelados, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el juicio, como decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones doblemente remuneradas y otros. Costas de juicio. Se acompañan documentos. Poder.

**ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO**

14 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ALEJANDRO GUERRA AGUILAR**, mayor de edad, casado, Cafetalero, hondureño, con número de Identidad 0401-1950-00568, residente en la comunidad de Ermitaneo, jurisdicción del municipio de Nueva Frontera, Santa Bárbara, es dueño de: a) Un lote de terreno que mide DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA y SEIS METROS CUADRADOS (19,748.56 M2) equivalentes a VEINTIOCHO MIL

TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (28,324.57 V2) o DOS MANZANAS CON OCHENTA Y TRES CENTESIMAS DE MANZANA (2.83 Mnz), situado en el lugar de San Antonio de Galjagua, jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa de Copán y limitando así: al NORTE, colinda con propiedad de Chito Regalado; al SUR, colinda con propiedad de Aurora Guerra y Alejandro Guerra; al ESTE, colinda con propiedad de Aurora Guerra y Roberto Guerra; y, al OESTE, colinda con propiedad de Chito Regalado y Alejandro Guerra.

Representa Abog. Thilson Raphael Robles Suárez

Santa Rosa de Copán, 31 de julio del 2017.

**EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA ADJUNTA**

14 J., 14 A. y 14 S. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor: **LUIS ALONSO CORTEZ SAAVEDRA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado Ricon de las Peñas, jurisdicción del municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, el cual posee un área de **QUINCE MANZANAS (15.00 Mzs)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: al NORTE, colinda con propiedad de Germán Melgar; al SUR, colinda con propiedad de Guillermo de Jesús Melgar Reyes; al ESTE, colinda con propiedad de Armando Espinoza; y, al OESTE, colinda con propiedad de Marcos Mejía.- Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.- Representante Legal Abog. CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.

Ocotepeque, junio 28 del 2018

**ABOGADA CINDY JOSELIN CARTAGENA
SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

14 J., 14 A. y 14 S. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos, la misma es
fiel con el original que
recibimos para el propósito.*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **EDUARDO JORGE GAETE MEJIA**, solicitando la cancelación y reposición de título de un certificado de depósito a plazo fijo con Número de cuenta 5070275837 en lempiras por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS (LPS. 24,000.00)**, en el **BANCO DAVIVIENDA** y que se encuentra registrada dicha solicitud bajo el número 0801-2017-01643-CVG. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio del 2018.

Lic. Elsa Avila
Secretaria Adjunta

14 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de abril de 2018, el Abogado Ricardo Enrique Bueso Zepeda en su condición de representante procesal de la Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2016-00201**, contra el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), incoando demanda ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).- Se declare la legalidad y su nulidad.- se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto de que mi representada ha sido objeto mediante la Resolución número CD-SO-1806-2015.a de fecha 14 de diciembre del 2015. Se adopten las medidas necesarias para dejar sin valor y efecto los ajustes y recargos notificados por el INFOP. Se acredita representación. Se acompañan documentos. Petición.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

14 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado la señora **ISA JACKELINE AGUILAR RODRIGUEZ**, incoando demanda en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada contenido en el acuerdo de cancelación SEDS-0851-2018 y como medidas para su pleno restablecimiento de los derechos de nuestro representado se ordene mediante sentencia el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos y salarios dejados de percibir desde el despido o cancelación ilegal e injustificado, pago de decimo cuarto mes de salarios, decimo tercer mes de salarios, vacaciones, aumentos desde la fecha de cancelación hasta q se ejecute la sentencia, costas del juicio, pago de honorarios profesionales, se adjuntan documentos, poder. En relación al acto impugnado consistente en el acuerdo número 0851-2018 de fecha 26 de abril del año 2018.

KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA

14 A. 2018.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de noviembre de 2016, compareció ante este Juzgado el Abogado **CESAR ARTURO HELLER PORTILLO**, en su condición de apoderado legal del señor **ELVISS VISAEL MEJIA TINOCO**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2016-00718**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene dejar sin valor y efecto la resolución SEDS 402-2016 donde confirma la sanción disciplinaria de pérdida temporal de ascenso. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

14 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de junio de 2018, comparecen los señores Osman Sebastián Murillo González y Norman Iván Madrid Núñez, como partes demandantes, interponiendo demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. **215-18**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, pidiendo que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, con infracción del ordenamiento jurídico, violentando el principio de legalidad y el debido proceso, con excesos y desviación de poder y quebrantamiento de formalidades esenciales. Se señala que el acto impugnado no reúne los requisitos legales y formales de un acuerdo, pero el mismo en forma tácita produce los mismos efectos de un acuerdo de cancelación por cesantía de carácter expreso, notificado de manera defectuosa, por consiguiente que se declare su nulidad. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de nuestros derechos, el reintegro al cargo de cual fuimos cancelados o a otro de igual categoría y salario. Pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de cancelación ilegal e injusta hasta la fecha que mediante sentencia definitiva condenatoria seamos reintegrados al cargo del cual fuimos cancelados, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el juicio, como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones doblemente remuneradas y otros. Costas de juicio. Se acompañan documentos. Poder. En relación con el acto tácito de la administración pública, consistente en la cancelación por cesantía contenida en la notificación defectuosa de fecha 31 de mayo de 2018, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

14 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2018), compareció a este Juzgado el abogado **JAVIER ERNESTO GOMEZ DIAZ**, en su condición de representante Procesal del señor **MARIO ENRIQUE SANCHEZ AGUILERA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2018- 00189**, contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto Administrativo de carácter particular emitido por el Tribunal Superior de Cuentas. Quebrantamiento de formalidades esenciales. Se condene al pago de costas. Se presentan documentos y se señala donde obran los originales. Poder especial para pleitos. Petición.

**KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA**

14 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes **HACE SABER:** que en fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, la abogada **Edna Patricia González Castro**, actuando en su condición de Apoderada Judicial de la **Sociedad Mercantil denominada Súper Mercado La Colonia de Honduras, S.A. de C.V.**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 18-2018**, con correlativo **No. 0501-2018-00018-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare de pleno derecho la nulidad absoluta de unos actos administrativos consistentes en las resoluciones No. **DRPC-170-2018**, de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciocho; emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; para que se declare la situación jurídica individualizada y se adopte las medidas para su pleno restablecimiento.

San Pedro Sula, Cortés, 06 de agosto del 2018.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

14 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el señor **MARCO ANTONIO GARCÍA CARRASCO**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia personal, por no haber sido dictado conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido. Que se declare la ilegalidad y su nulidad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, el reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en mi ausencia. Desde la fecha del despido, hasta la fecha en que materialice el reintegro a mi puesto de trabajo del cual fui cancelado en forma arbitraria e ilegal. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se otorga poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo número J.E.M.C. No. 0293-2018 de fecha 11 de mayo del año 2018.

**KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA**

14 A. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el Abogado **CÉSAR ARTURO HELLER PORTILLO**, en su condición de representante procesal del señor **RAFAEL ANTONIO PORTILLO GUERRA**, incoando demanda en materia de personal, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. - En relación al Acuerdo número 4275-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 y notificado en fecha 20 de marzo de 2018.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

14A. 2018.



CONVOCATORIA

El Suscrito, Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)**, con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter Extraordinario, de conformidad a los establecido en el artículos 169 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día **miércoles (05) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, a las dos de la tarde (2:00 P.M.), en la Sala de Capacitación del Departamento de Capital Humano de Banco Lafise, S.A., en el primer piso de Torre Lafise, sita en el Centro Corporativo Los Próceres, colonia San Carlos, Avenida Los Próceres, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.

Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan, el día calendario siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto del año 2018.

**DOCTOR EDMUNDO DEL CARMEN CUADRA
Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración
BANCO LAFISE, S.A.**

14A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN, CENDE DE JUSTICIA CIVIL**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE UN TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en el expediente **0801-2018-01418-CV** compareció en fecha veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho (2018) la Abogada **ROSMERY JOJANNA UCLES HERNANDEZ**, en su condición de Representante Procesal del señor **RAUL AMILCAR RIVERA VELASQUEZ**, en su condición de Representante Procesal del señor **RAUL AMILCAR RIVERA VELASQUEZ**, solicitando la cancelación y reposición de un Título consistente en un Cheque Certificado emitido a favor del señor **RAUL AMILCAR RIVERA VELASQUEZ número 363298** por un valor nominal de **DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 270,000.00)**, en el **BANCO DEL PAÍS**.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de agosto del año 2018.

**ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.
SECRETARIO ADJUNTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 0801-2018-01418-CV

14 A. 2018.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS LAS JUNTAS, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS LAS JUNTAS, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS LAS JUNTAS, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS LAS JUNTAS, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y

transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOMITAS LAS JUNTAS, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFIQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

RICARDO ALFREDO MONTE NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

15 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de abril del año 2018, los Abogados Víctor Antonio Fernández Guzmán y Ronis Rodil Vásquez Florentino en su condición de representantes procesales de los señores Alma Yolanda Domínguez Valle, Ranulfo Germán Torres Hernández, Anibal Roberto Barahona Torres, José Arturo Zavala Castro y otros demandantes, comparecieron ante este Juzgado con orden de ingreso No. 0801-2018-00148, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA), incoando demanda Ordinaria para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, por no haber sido dictado conforme a Derecho e Infringir el ordenamiento jurídico constitucional y convencional el cual consiste en A) No. DAL/159/12-09-2017 resolución administrativa dictado por el Directorio de Especialistas de Imprensa; y, B) Resolución No. DAL/244/20-12-2017 que resuelve la reposición presentada contra el acto administrativo supramencionado, ambas por no ser conforme derecho. Se declara la nulidad y se reconozca una situación jurídica individualizada de cada uno de los peticionarios y adoptar como medida necesaria para el pleno restablecimiento de sus derechos, la instrucción al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio de tramitar el beneficio de jubilación a favor de cada uno de nuestros representados, quienes oportunamente la solicitaron de conformidad con la Ley del 15 de julio de 1980. Costas del juicio. Se acompañan documentos.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

15 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho el Abogado CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ FUENTES, actuando en su condición de Apoderado Judicial del señor JOSÉ OMAR PORTILLO PINEDA.- interpuso demanda contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, dicha demanda se encuentra registrada bajo el número 0501-2018-00017. LAP en este Despacho, demanda en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho los actos administrativos contenidos en los acuerdos número 1) 0815-18 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, conteniendo el Oficio N. SEDS-SG-1105-2018 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho y notificado en fecha veinte de junio del año dos mil dieciocho recibida del Abogado MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ, en la oficina del Jefe Departamental de la UDEP número 04.

San Pedro Sula, Cortés, 08 de agosto del año 2018

LIC JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

16 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Cortés de esta Sección Judicial, al público en general, **HACE SABER:** Que en este Juzgado se encuentra la Solicitud de Adopción N°. 0501-2017-02267-LFV, promovida por la señora JACQUELINE ANN SCHERRMAN, con el objeto de adoptar al menor JOSÉ DONALDO ORELLANA MARTÍNEZ.-

San Pedro Sula, Cortés, 07 de mayo del año 2018.-

ABOG. FANNY MELISSA ZELAYA BARAHONA,
SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO DE
LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO
DE CORTÉS

16 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Joseph Abdeneve Pérez Espinoza, con orden de ingreso número 0801-2018-00191, contra la Secretaría de Seguridad, incoando demanda Contenciosa Administrativa para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico por exceso y desviación de poder.- Declarar la ilegalidad del mismo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por cancelación ilegal e injusta.- Y como medidas para el pleno restablecimiento de mi derecho violado, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser cancelado, pago de salarios caídos o dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación hasta que quede firme mi sentencia definitiva y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Costas.- Poder.- Anexos.- Relacionado con el Acuerdo Número 0888-2018 de fecha 02 de mayo del 2018.

LIC. CINTHIA G CENTENO PAZ
SECRETARÍA ADJUNTA.

16 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL, actuando en representación de la empresa ROTAM AGROCHEMICAL, CO. LTD., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: GLIDER 72 SC, compuesto por los elementos: CHLOROTHALONIL 72.00%.

Toxicidad: 5

Estado Físico: LÍQUIDO.

Grupo al que pertenece: CLORONITRILLO

Presentaciones: 1, 3.5, 3.785, 5, 10, 15, 20, 25 LITROS; 100, 125, 200, 250, 500 ML.

Tipo de Formulación: SUSPENSION CONCENTRADA.

Formulador y País de Origen: JIANGSU ROTAM CHEMISTRY CO. LTD/ CHINA.

Tipo de uso: FUNGICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 el RTCA 67.05.67.13 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE JUNIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

16 A. 2018.

de Asociaciones Civiles para que proceda a la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

SEXTO: La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario. - **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los once días del mes de julio de dos mil dieciocho.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

16 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 02 de diciembre del 2016.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Renee Mejía Ruiz, incoando demanda Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No. 648-2016, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos

superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere Poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.- En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo de Cancelación N° 2528-2016 de fecha 19 de octubre del 2016.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR
SECRETARIO ADJUNTO**

16 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado la señora **ZENIA YANETH LAGOS CUELLO** y el señor **NIXON DURON RIVAS**, incoando demanda en Materia de Personal en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia personal admitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas con exceso y desviación de poder y quebrantamiento de formalidades esenciales. Se señala que el acto impugnado no reúne los requisitos legales y formales de un acuerdo, pero el mismo en forma tácita producen los mismos efectos de un Acuerdo de Cancelación por Cesantía de carácter expreso, notificado de manera defectuosa, por consiguiente, que se declare su nulidad. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de nuestros derechos, el reintegro al cargo del cual fuimos cancelados o a otro de igual o mejor categoría y salario; pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación ilegal e injusta hasta la fecha que mediante sentencia definitiva condenatoria seamos reintegrados al cargo del cual fuimos cancelados, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el juicio, como decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones doblemente remuneradas y otro. Costas de juicio. Se acompañan documentos. Poder.

**KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado la Abogada **MIRIAM BARAHONA OSORTO**, en su condición de Representante Procesal del señor **OSCAR ANTONIO ORELLANA MEDINA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2016-00325**, contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, para que se declare mediante sentencia definitiva la nulidad absoluta del acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución **1712/2012/2012-SG-TSC** de fecha seis de diciembre del dos mil doce, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas y originada en el pliego de responsabilidad civil No. **001-077-2009-DASM-CFTM**, mediante la cual se confirma en contra del ex alcalde del municipio de Jesús de Otoro, una responsabilidad civil solidaria por un monto de dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos dos lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L. 2,977,802.54); por supuesta sobrevaloración de tres proyectos sociales ejecutados en su gestión.

**KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha cuatro (4) de junio de dos mil diecisiete (2018), compareció a este juzgado el abogado **ADOLFO ANTONIO MADRID CHACON**, en su condición de representante Procesal del señor **SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2018-00197**, contra el Estado de Honduras a través del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, también conocido como **SANAA**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de una resolución administrativa y que se reconozca una situación jurídica individualizada. Se acompañan documentos. Libramiento de oficio para que se remita expediente administrativo. Se acompañan documentos. Costas.

**KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-033181
[2] Fecha de presentación: 30/07/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SUPLIDORANACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., COL. KENNEDY, BLV. KENNEDY, ENTRADA PRINCIPAL A COL. LAS PALMAS, FRENTE A GASOLINERA TEXACO, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL LEMPIRITA BANASUPRO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lesly Xiomara García Zúñiga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2018.
[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, tal como aparece en etiqueta y no por separado.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 17 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-033183
[2] Fecha de presentación: 30/07/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SUPLIDORANACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., COL. KENNEDY, BLV. KENNEDY, ENTRADA PRINCIPAL A COL. LAS PALMAS, FRENTE A GASOLINERA TEXACO, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL LEMPIRITA BANASUPRO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Comprende esencialmente los servicios prestados por personal o por organizaciones cuya finalidad principal es: La ayuda en la explotación o la dirección de una empresa comercial, o la ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, así como los servicios de empresas de publicidad que se encargan esencialmente de comunicaciones al público, de declaraciones o de anuncios por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercancía y servicios. Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lesly Xiomara García Zúñiga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2018.
[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, tal como aparece en etiqueta y no por separado.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 17 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado el señor José Luis Dubón Altamirano, incoando demanda personal contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso número 0801-2018-00204, se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por haberse dictado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras a: 1.- Me reintegre al grado del cual fui ilegalmente cancelado o, dada mi antigüedad y duración del proceso judicial, al grado superior inmediato que tenga al momento de ejecución de la sentencia; 2.- Al pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos que me pudieran corresponder. Condena en costas. Poder. Se acompañan documentos. En relación al acuerdo de cancelación, No. 0795-2018 de fecha 23 de abril del 2018.

LIC. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

16 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el señor LEONIDAS ALCIDES VEGA MADRID, incoando demanda en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fui ilegalmente cancelado por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, y dada mi antigüedad y duración del proceso judicial, al grado superior inmediato que tenga al momento de la ejecución de la sentencia y el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala el lugar donde obran otros documentos originales. Se relaciona con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se confiere Poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

En relación al acto impugnado consistente en el acuerdo número SEDS-1119-2018 de fecha 26 de junio del año 2018.

ABOG. KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA

16 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este juzgado la señora DUNIA MARLEN RAMOS GARCIA, incoando demanda en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fui ilegalmente cancelada por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, y dada mi antigüedad y duración del proceso judicial, al grado superior inmediato que tenga al momento de la ejecución de la sentencia y el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos, se designa o señala lugar donde obran otros documentos originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se confiere Poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo número SEDS-1117-2018 de fecha 26 de junio del año 2018.

KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA

16 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. EVER DANILO VARGAS COPLAND, actuando en representación de la empresa CASA DEL GANADERO, S.A. (CADELGA), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: AMETRY ONE 50 SC, compuesto por los ingredientes activos: AMETRYN 50.00%.

Toxicidad: III

Estado Físico: LÍQUIDO

Tipo de formulación: SUSPENSIÓN CONCENTRADA

Presentaciones: 100, 250, 500, 750 (ML); 1, 5, 10, 20, 50, 200 (LTS).

Grupo al que pertenece: TRIAZINA

Formulador y país de origen: NINGBO SUNJOY AGROSCIENCE, CO., Ltd / CHINA.

Tipo de uso: HERBICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., (19) DE JUNIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

16 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 08 de diciembre del año 2017, la Abogada Ela María Rivera Núñez, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil NOVAVISION HONDURAS, S.A. DE C.V., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 0801-2018-00012 Ordinaria, contra Instituto de la Propiedad, incoando Demanda en Materia Ordinaria para que se declare la ilegalidad y anulación por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución administrativa definitiva número 105-SR-17 dictada por el Instituto de la Propiedad a través de la superintendencia de recursos; por contener vicios de nulidad y ser emitida con infracción del ordenamiento jurídico; Por contener vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno reconocimiento del derecho subjetivo vulnerado, se declare con lugar la denuncia y se impongan las sanciones administrativas correspondientes a la Empresa Cable Visión, S. de R.L.- Se acompañan documentos.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

17 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la Abogada Gladys del Socorro Cruz Sandres quien actúa en causa propia, incoando demanda Ordinaria contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con orden de ingreso número 0801-2017-00488, se presenta demanda ordinaria para que se decrete la nulidad de un acto administrativo presunto negativo, siendo éste la no respuesta de manera expresa al recurso de reposición interpuesto ante la Dirección Departamental en Francisco Morazán, para la ejecutoria de resolución. 339-SE-2015, reconocimiento de una situación jurídica particular e individualizada y se adopte las medidas necesarias, para su pronto restablecimiento, se ratifique y se decrete el derecho que me asiste al reintegro todos los derechos inherentes a la relación laboral ya que al cumplimentar esta resolución No. 339-SE-2015, tales derechos deben ser restituidos, con los respectivos aumentos en ausencia y demás conquistas del Estatuto del Docente Hondureño, se acompañan documentos, se pide especial pronunciamiento de condena en costas.

**LIC. KARINA E. GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL**

17 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

EDICTOS DE MUERTE PRESUNTA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la solicitud registrada bajo el No. 0801-2017-02153-CV presentada por la señora **ANGELINA LOPEZ MERLO**, solicitando se declare la muerte presunta de su hijo **ELVIN LEONEL HERNÁNDEZ LOPEZ**, mayor de edad, hondureña, y de este domicilio, quien desapareciera el día viernes dos (2) de julio del año dos mil diez (2010), quien salió de su casa de habitación ubicada en la colonia Centroamérica Oeste de la ciudad de Comayagüela, con rumbo al Gimnasio, ubicado en la misma colonia Centroamérica de la ciudad de Comayagüela, y desde ese día hasta hoy no tenemos noticias de ella, muy preocupados la buscamos afanosamente en hospitales, posts policiales, en residencias de familiares y hasta en la morgue pero cuya búsqueda resultó infructuosa.- Se hace este Edicto en virtud de desconocer su paradero en el país.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre del 2017.

**Abog. MARIA ESTHER FLORES MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA**

17 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **DVAAGRO GMBH**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DIFENOBIN 32.5 SC**, compuesto por los elementos: **AZOXYSTROBIN 20%**, **DIFECONAZOLE 12.5%**.

Toxicidad: 4

Presentaciones: 1, 3.5, 3.785, 5, 10, 15, 18, 20, 50, 100, 200 (LT); 100, 250, 500 (MI)

Grupo al que pertenece: **ESTROBILURINA, TRIAZOL**

Estado Físico: **LÍQUIDO**.

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**.

Formulador y País de Origen: **JIANGYN SULI CHEMICAL CO., LTD/CHINA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o1 científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE JULIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

17 A. 2018.

3. En cuanto a contrataciones y adquisiciones, las subvenciones del FCAS se rigen por los siguientes documentos de obligatorio cumplimiento, que se ordenan por orden de prioridad:
- Ley General de Subvenciones Española No. 38/2003.
 - Convenio de Financiamiento suscrito entre el ICO del Gobierno de España y la contraparte beneficiaria: la Mancomunidad MANSURPAZ, con fecha 03 de diciembre de 2010.
 - Reglamento Operativo del Proyecto HND 015 B y sus disposiciones administrativas aprobado en el día 11 de septiembre 2011.
 - Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento
4. Los Documentos de Licitación están disponibles, de manera gratuita, tal y como establece el Convenio de Financiación, en las páginas siguientes: www.cuencagoascoran.org, www.honducompras.gob.hn y www.aecid.hn.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **sede de la Mancomunidad Mamsurpaz, contiguo a Mercado Municipal, en el municipio de San Juan, departamento de La Paz, Honduras a más tardar a las 10:00 A.M., del 13 de septiembre de 2018.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, en la misma fecha y a las 10:20 A.M. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de su oferta y con una vigencia mínima de 180 días calendario, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción y apertura de las ofertas.

San Juan, La Paz, 9 de agosto de 2018.

RAMÓN ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA MAMSURPAZ

18 A. 2018.

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 05-2018

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas en el área de Construcción, y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA”**, misma que será financiada con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 20 al viernes 24 de agosto de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **martes 04 de septiembre de 2018, a las 10:00 A.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6525 punto de reunión, Alcaldía Municipal del municipio de La Unión, departamento de Lempira.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el **viernes 14 de septiembre de 2018**, último día para hacer las preguntas. - Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 25 de septiembre de 2018**, a las **9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial, y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., agosto de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

18 A. 2018.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaria General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MARROQUÍN, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

18 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **ARNALDO CONTRERAS ALVARADO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0406-1956-00142, es dueño de **DOS LOTES DE TERRENO**, ubicados en la aldea San José Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, constante el **PRIMER LOTE DE CINCO MANZANAS (5)** de extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad del señor Arnaldo Contreras Mejía; **al SUR**, con propiedad de JOAQUIN BUESO; **al ESTE**, con propiedad de ARNALDO CONTRERAS ALVARADO; y **AL OESTE**, con propiedad de NOE BUESO. **LOTE DOS: CONSTANTE DE CUATRO MANZANAS (4)** de extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad del señor ARNALDO CONTRERAS ALVARADO; **al SUR**, con río Culan; **al ESTE**, con propiedad del señor ADAN BUESO; y **al OESTE**, con río Cucuyagua.

Representa: Abogado **OSCAR DANILO MADRID**.

Santa Rosa de Copán, 31 mayo del 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

18 J., 18 J. y 18 A. 2018.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representante Exclusiva que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil **AGENCIA Y REPRESENTACIONES HONDUTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (HONDUTEC)**, como **REPRESENTANTE EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **MINCOVŇA KREMŇICA, STATNY PODNIK**, de nacionalidad eslovaca; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; otorgada mediante Resolución Número 586-2018 de fecha 09 de julio del año 2018, mediante Certificación de fecha 27 de abril del 2018; fecha de vencimiento: Hasta el 27 de abril del año 2021; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

18 A. 2018.

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017), compareció ante este tribunal el Abogado **JOSE ANTONIO MEJIA CORLETO**, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada **EMPRESA TELEVISORA DE HONDURAS, S.A.**, incoando demanda Contencioso Administrativa vía procedimiento Ordinario con orden de ingreso número **0801-2017-00385**.- Para que se declare la anulación de actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenidos en las Resoluciones número OD174/16 y AS139/17, emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).- Que se reconozca una Situación Jurídica Individualizada, consistente en la declaración de nulidad del procedimiento llevado a cabo en el presente caso.- Adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento.- Ordenar el envío del expediente administrativo en que obran documentos originales.- Apertura a pruebas.- Suspensión del acto impugnado.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.-. En relación a las resoluciones número OD174/16 y AS139/17.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

20 A. 2018.

Municipalidad de San José de Comayagua, Comayagua

**LP-01-ADQUIS-VEH-MUNIC/SJC-2018
INVITACIÓN A LICITAR**

La MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, COMAYAGUA, por este medio invita a las Personas Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para suministrar:

**ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP,
DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL, DE TRABAJO,
PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

Las bases de Licitación deberían ser retiradas en las oficinas de la Asociación de Municipios de Honduras a partir del 8 de agosto de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán a partir del 10 de septiembre del año 2018 en horario laboral y como fecha máxima de presentación el 14 de septiembre del año 2018 hasta las 4:00 P.M., hora de la República de Honduras, en la oficina de la Asociación de Municipios de Honduras, ubicada en la colonia Matamoros, Paseo La Campaña, casa N°. 721, una cuadra al Norte

de Comercial SU VENTA, Avenida La Paz, siendo entregadas a la Asistente de la Dirección Ejecutiva de la AMHON, señora Doris Pacheco, mediante registro de firma y recibo consignando la hora.

La apertura de las Ofertas se realizará, en presencia de la Comisión nombrada para tal efecto y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, el día 17 septiembre del año 2018 a las 10:00A.M., en las oficinas de la Asociación de Municipios de Honduras, en la colonia Matamoros, Paseo La Campaña, casa 721, Tegucigalpa, M.D.C.

Mario Mancía Mejía
Alcalde Municipal

20 A. 2018.

Municipalidad de Potrerillos, El Paraíso

**LPVEH-03-MUNI Potrerillos-2018
INVITACIÓN A LICITAR**

La MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, EL PARAISO, por este medio invita a las Personas Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para suministrar:

**ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP,
DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIESEL, DE TRABAJO,
PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**

Las bases de Licitación deberían ser retiradas en las oficinas de la Asociación de Municipios de Honduras a partir del 08 de agosto de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán a partir del 10 de septiembre del año 2018 en horario laboral y como fecha máxima de presentación el 14 de septiembre del año 2018 hasta las 4:00 P.M., hora de la República de Honduras, en la oficina de la Asociación de Municipios de Honduras, ubicada en la colonia Matamoros, Paseo La Campaña, casa N°. 721, una cuadra al Norte de Comercial SU VENTA, Avenida La Paz, siendo entregadas a la Asistente de la Dirección Ejecutiva de la AMHON, señora Doris Pacheco, mediante registro de firma y recibo consignando la hora.

La Apertura de las Ofertas se realizará, en presencia de la Comisión nombrada para tal efecto y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, el día 17 de septiembre del año 2018 a las 10:00 A.M., en las oficinas de la Asociación de Municipio y de Honduras en la Colonia Matamoros, Paseo La Campaña, casa 721, Tegucigalpa, M.D.C.

Erlin David Duarte
Alcalde Municipal

20 A. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Patricia Aracely Solorzano Flores, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **OPERADORA DEL ORIENTE S.A DE C.V.**, con orden de ingreso número 0801-2018-00047 Fiscal, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando demanda fiscal administrativa especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare no ser conforme a derecho y la consiguiente anulación del Acto Administrativo de carácter particular contenido en la Resolución No. A.L. 112-2018 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y consecuentemente en la Resolución DEI-DL-171-15-10000-41 emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (hoy Servicio de Administración de Rentas).- Notificada en fecha ocho (8) de mayo.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten medidas para su pleno restablecimiento.- Se acompañan documentos.- Garantía Bancaria.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2018.

**AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES FICOHSA, S.A.
(FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)**

Al comercio y público en general, se **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 45 de fecha 16 de agosto de 2018, autorizado por el Notario Ernesto Alfonso Carrasco Castro, la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)**, modificó las Cláusulas Quinto y Sexto de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, aumentando su capital social, de ciento veintinueve millones doscientos ochenta mil Lempiras (L.129,280,000.00) con que cuenta actualmente, a ciento sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil Lempiras (L.165,257,000.00), es decir un incremento de treinta y cinco millones novecientos setenta y siete mil lempiras (L.35,977,000.00), a realizarse mediante aporte en efectivo, de conformidad con los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 2018.-

Tegucigalpa M D. C., 16 de agosto de 2018

**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
FICOHSA, S.A. (FICOHSA PENSIONES Y CESANTÍAS)**

20 A. 2018.

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

Exp. 0501-2016-01135-LCV

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con el día once (11) de abril del año (2016) la señora **ANA RGENTINA VÁSQUEZ ORELLANA**, presentó una solicitud para que se le declare la muerte presunta de su hijo **DANIEL ALEXANDER GARCÍA VÁSQUEZ**, quien es mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Identidad número 0501-1992-05474, desaparecido en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, desde el uno (01) de septiembre de año dos mil trece (2013), en virtud de haber transcurrido más de tres años desde el riesgo inminente de muerte por causa de violencia contra su vida, sin haber tenido posteriores noticias del mismo.

San Pedro Sula, Cortés, dos (02) de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

**ABOG. JOSE DANIEL AMAYA ALVAREZ, SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

20 A. 2018

La **EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

- [1] Solicitud: 2018-015682
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES TRIPLE JOTA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Residencial Lomas del Mayab, Avenida República de Costa Rica, edificio Centro de Negocios, primer piso, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FARMERS' MARKET

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Venta de comestibles y artículos en general.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIO ROBERTO FIGUEROA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 18 de junio del año 2018.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "MARKET".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

- 1/ Solicitud: 29444-2018
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANDRA AMERICA ARTILES MOYA.
 4.1/ Domicilio: Col. San Miguel, calle El Peten. casa No. 5754, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono: 2221-66-17, correo electrónico: reposteria_sandra@hotmail.com.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Select., el país
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANDRA SAN MIGUEL y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones hechas a base de harina, cereales, pan, productos de pastelería, repostería, confitería y helados.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-08-2018.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta y no cada término por separado.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (6) de noviembre del dos mil quince 2015, compareció a este juzgado el Abogado **HECTOR NAPOLEON RAMÍREZ MUÑOZ**, en su condición de Apoderado Legal del señor **ADRIÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ**, incoando demanda en materia Personal, a la cual se le asignó la orden de ingreso número 0801-2015-00354, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. Por el incumplimiento de convenio de pago de la indemnización o sea el pago de las correspondientes prestaciones laborales por haber sido cancelado por "cesantía".- Que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía No.0344-SE-2015, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, quebrantando las más esenciales formalidades del ordenamiento jurídico establecido.- Que se decrete la ilegalidad y su nulidad total, reconocimiento de la situación jurídica individualizada y adoptar las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el pago de la indemnización por despido o sean las prestaciones laborales según la ley le corresponden con el pago de salarios y demás beneficios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha del despido, hasta la fecha que con arreglo a derecho se ejecute la sentencia que al respecto se emita.- Se impugna el Acuerdo No. 344-SE-2015, de fecha 19 de marzo del 2015, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

LIC. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

21 A. 2018.



INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 04-2018

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas en el área de Construcción, y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la “**CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**”, misma que será financiada con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 27 al viernes 31 de agosto de 2018, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **jueves 6 de septiembre de 2018, a las 11:00 A.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6525 punto de reunión, Juzgado de Paz del municipio de San Juan, departamento de Intibucá.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el **lunes 17 de septiembre de 2018**, último día para hacer las preguntas.- Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 9 de octubre de 2018**, a las **9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial, y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón. de Sesiones de la Dirección de Planificación,

Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., agosto de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

21 A. 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la empresa **LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **LABORATORIO FÁRMACO URUGUAYO, S.A.**, de nacionalidad uruguaya; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** otorgada mediante Resolución Número 516-2018 de fecha 03 de julio del año 2018; mediante Contrato de Distribución de fecha 18 de noviembre del año 2016; fecha de vencimiento: hasta el 18 de noviembre del año 2019. **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

21 A. 2018.

NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍSGobierno De La
República de HondurasEMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 025989031047110

**Aviso de Licitación Pública Internacional
República de Honduras**

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE
MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE
BUQUES EN PUERTO DE SAN LORENZO”**

LPI-02/2018

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional No. 02/2018 a presentar ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C., de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. y viernes de 7:00 A.M. a 3:00 P.M., previo pago de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), sin embargo, únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que hayan adquirido el documento base.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Primera Avenida y Primera Calle, Barrio El Centro en el tercer piso del edificio TAMEC, en la sala Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 27 de septiembre de 2018 a las 10:00 A.M., Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas

de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.

6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas que hayan adquirido el documento de la presente licitación, de acuerdo al numeral 4 del presente aviso.

Puerto Cortés, departamento de Cortés,
17 de agosto de 2018.

ING. GERARDO JOSE MURILLO MARTÍNEZ
Gerente General

22 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), comparecieron a este Juzgado los Abogados **OSCAR EDGARDO CERRATO y FLOR SARAI CRUZ MATAMOROS**, actuando en su condición de Apoderados Legales del señor **ERICK ESTRADA ALMENDAREZ**, incoando demanda en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2017-00491** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, para que se declare la nulidad de un acto administrativo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada a efecto de que se anule el acuerdo S.G. 005 de fecha 19 de enero del año 2017, emitido por la jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Defensa Nacional, por inaplicación de normas de derecho y doctrina administrativa que afectan los derechos que le corresponden al demandante como miembro de las fuerzas armadas.- Se señala donde se encuentra el expediente administrativo.- Citación y emplazamiento al Procurador General de la República como representante Legal del Estado de Honduras. Librar comunicaciones. Inspección personal del Juez. Costas del juicio. Se acompañan documentos.

KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general. **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado la señora **LILIA LIZETH LANDA PEREIRA**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, solicitud para poder adoptar al menor **FRANKLIN ARMANDO RIVAS HERNANDEZ**, manifestando que ella lo ha criado desde la edad de dos años de edad, desde que murió su madre biológica (la señora **FANNY ELIZABETH HERNANDEZ ESCOTO**) (Q.D.D.G.), se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de julio del 2018.

**CARLOS RODRIGUEZ
SECRETARIO ADJUNTO
MAG***

22 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de agosto del dos mil diecisiete (2017), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Evelin Ramos Gonzales, con orden de ingreso número **0801-2017-00387**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, incoando demanda vía procedimiento especial en materia impositiva, para declarar la Nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia personal por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder, declarar la ilegalidad del mismo, reconocimiento de una situación individualizada por cancelación ilegal e injusta y como medida para el pleno restablecimiento de mi derecho quebrantado, se ordene a la autoridad nominadora remita los expedientes administrativos de la afectada, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo según nombramiento, al pago de salarios dejados de percibir más la indemnización por daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta a fecha en que quede firme la sentencia definitiva.- Se acompañan documentos, se indica el lugar donde se encuentran los originales.- Con costas.- Petición.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

22 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-026117
[2] Fecha de presentación: 13/06/2018
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TROMAS WILLIAM BROWN ALVARADO.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PI-BAR

- [7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Venta y comercialización de licores.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2018.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 A., y 5 S. 2018.

- 1/ Solicitud: 26617-18
2/ Fecha de presentación: 15-06-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: QUÍMICAS MAC DEL DE HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Power Blend



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, filociones para el cabello; dentífricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Martha Elizabeth Ponce
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-07-2018
[12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 6 y 21 S. 2018.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha **SEIS (06) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, el Abogado **ARTURO ADOLFO VARELA AGUILUZ**, en su condición de Director y el Abogado infieri **ROGER FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ**, como Apoderados Legal, del señor **CARLOS ALBERTO DUARTE HERNANDEZ**, presentaron Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en **TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN** número **0000509735**, emitido a favor del señor **CARLOS ALBERTO DUARTE HERNÁNDEZ**, por la Sociedad Mercantil **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), solicitud que se hace en virtud de haberse extraviado. Choloma, Cortés, nueve (09) de agosto del año 2018.

ABOG. KENSY JACKELINE LÓPEZ TORRES
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS, SAN PEDRO SULA**AVISO**

Al público en general se **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se presentó una **SOLICITUD DE ADOPCIÓN POR LA VIA DEL PROCESO ABREVIADO NO DISPOSITIVO**, respecto al menor **JAVIER ALEJANDRO CARIAS CARIAS**, respecto al menor **JAVIER ALEJANDRO CARIAS CARIAS**, con Acta de Nacimiento No. 0512-2000-00584, ubicada a folio 072, del tomo 00310, del año 2000, del Registro Nacional de las Personas del municipio de La Lima, departamento de Cortés, nacido el día veintinueve (29) de enero del año dos mil (2000), en el municipio de La Lima, departamento de Cortés, mismo que quien es hijo de los señores **WILMER ADALID CARIAS RODRIGUEZ** y **SAYRA DIXIANA CARIAS RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)**.- Dicha solicitud fue presentada por los señores **JOSE PIO CHANG MURILLO** y **OSIRIS MAELY CARIAS RODRIGUEZ**, ambos mayores de edad, casados entre sí, con Tarjetas de Identidades números 0501-1976-05675, 0501-1976-07495, respectivamente y con domicilio en la colonia Montefresco, 14 avenida, 32 y 33 calle, casa No. 21 "B", de esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Dicha solicitud consta bajo Expediente No. 0501-2017-02256-LFV, en el Despacho del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Cortés. Y para los fines legales correspondientes, se da a conocer el presente Aviso.-

San Pedro Sula, Cortés, 03 de agosto de 2018.

ABOG. OLLIE A. ORTEGA PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2018.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, presentado por el señor **ARMANDO ANTONIO MENDEZ LOPEZ**, en su condición personal, solicita la Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en **UN MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE (1879) ACCIONES** que posee el señor **ARMANDO ANTONIO MENDEZ LOPEZ** en la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES LOMESA, S.A. DE C.V.**

San Pedro Sula, Cortés, 25 de julio del 2018.

GILMA CAROLINA MALDONADO
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de febrero de 2018, el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **COMPANÍA AZUCARERA TRES VALLES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CATV)**, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso **No. 099-18**, contra la Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, pidiendo que se declare la ilegalidad y la nulidad parcial de un acto administrativo de carácter general contenido en el Plan de Arbitrios vigente en el Municipio de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán para el año 2018.- La nulidad se solicita pues dicho acto administrativo adolece de vicios de nulidad y de anulabilidad tales como el exceso y desviación de poder.- Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto de manera parcial el Plan de Arbitrios vigente para el año 2018.- También se deje sin efecto los ilegales cobros en concepto de licencias por quemas controladas y pago por postearía de distribución privada, no obligación de presentar caución.- Se solicita la suspensión del acto impugnado. Petición. Poder; en relación con el Plan de Arbitrios vigente en el Municipio de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán para el año 2018, específicamente los artículos 15, 65, 70, 75, 78 y 117 de dicho Plan de Arbitrios, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-025874
 [2] Fecha de presentación: 12/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: CREATURAS DE HABITO COMERCIANTE INDIVIDUAL, NATALIA MARÍA PINEDA ZUNIGA.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, CONTIGUO A LA DISTRIBUIDORA VOLVO EN LPG VEHICULAR, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREATURAS DE HÁBITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Comida vegetariana en todas sus variedades empacada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN JOSÉ MEJÍA OYUELA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2018.
 [12] Reservas: Se refiere alimentos vegetarianos procesados empacados incluidas en clase 29.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 7 y 24 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-019517
 [2] Fecha de presentación: 07/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS, Islas Virgenes Británicas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XAI-COVIT

XAI-COVIT

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**AVISO DE EDICAL**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud registrada bajo número 0801-2017-04871-CV, en fecha diez (10) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se presentó en este Despacho de Justicia la señora **ADA MARIBEL BANEGAS SÁNCHEZ**, mayor de edad, casada, licenciada en ciencias jurídicas y de este domicilio, solicitando se declare la presunción de muerte del señor **JUAN BAUTISTA VARGAS DIAZ**, quien desapareció el día viernes (23) octubre del año dos mil ocho (2008), al momento de su desahucio se desempeña como Fiscal en el Ministerio Público, asignado en La Mosquita, departamento de Gracias a Dios y a la fecha no se tiene noticia de él.- Se hace este aviso en virtud de desconocer su paradero en el país.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 DE JUNIO DEL 2018.

NINOSKA YANINA LANZA FU
SECRETARIA ADJUNTA

23 A. 2018.

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito Notario, **JUAN RAMON MENDOZA CALDERON**, de este domicilio, con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, bajo registro número un mil ochocientos treinta y cinco (1835), e inscrito en la Contraloría del Notariado con Carné número un mil treinta y seis (1036), al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en el expediente de **DECLARATORIA DE HEREDERO AB INTESTATO**, tramitado ante sus oficinas, previo dictamen NUI-FEMAC 1023-18 emitido por la Fiscalía Especial en Materia Civil del Ministerio Público, dictó Resolución Final en fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, que en su parte dispositiva **RESUELVE: DECLARAR** al señor **ELVIS FAVIAN LOBO CRUZ** en su condición de hijo de la causante, **HEREDERO AB INTESTATO**, de su difunta madre la señora **GLORIA ELVIRA CRUZ (Q.D.D.G.)**, 2) **CONCEDERLE**; la posesión efectiva de la Herencia, que por Ley le corresponde al hijo, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho; y, 3) **MANDA:** Que se haga la publicación de Ley en el Diario Oficial La Gaceta, o en su defecto por cualquier otro diario de mayor circulación en el departamento, o por carteles que se fijaran en tres de los parajes más frecuentes del lugar durante 15 días, transcurrido este término, extender a los interesados certificación íntegra de la presente resolución para que proceda a su posterior inscripción en el Libro de Sentencias del Registro de la Propiedad y demás anotaciones legales que sean pertinentes.-

Dirección Física de la Notaría Actuante: Edificio COPEMH, segundo nivel, cubículo 6, entrada a la Colonia El Hogar, Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de agosto del 2018.

JUAN RAMON MENDOZA CALDERON
 NOTARIO

23 A. 2018.

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **ORLANDO MORENO ROMERO**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con Identidad número **0420-1956-00068** y vecino de San Nicolás, Copán, departamento de Copán, actúa como parte interesada en la solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en lugar denominado de Los Lesquines del municipio de San Nicolás, departamento de Copán constantes de **SEIS PUNTO CINCUENTAMANZANAS** de extensión superficial, con la colindancias siguientes: **AL NORTE**, con el señor **OSCAR ALEJANDRO ROMERO ARITA Y JULIO CHINCHILLA**, calle de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **JOSE LUIS CHINCHILLA**; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **ALEX ORLANDO MORENO Y ARTURO URREA**; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **GUILLERMO TÁBORA**.-

Representa: Abogado Pedro Alvarado Alvarado.

Santa Rosa de Copán, 15 de junio del 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

23 J., 23 J. y 23 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **MAREL PEÑA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Identidad número 0405-1964-00141 y vecino de Corquín Copán, departamento de Copán, actúa como parte interesada en la solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en lugar denominado de Lesquines del municipio de San Nicolás, departamento de Copán constantes constante de **DOS MANZANAS** de extensión superficial, con la colindancias siguientes: **AL NORTE**, con el señor **ONOFRE ORTEGA**, calle de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **MOISÉS PEÑA Y LUIS CHINCHILLA**; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **ORLANDO MORENO ROMERO**; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **CARLOS MANUEL CHICHILLA**.-

Representa: Abogado Pedro Alvarado Alvarado.

Santa Rosa de Copán, 15 de junio del 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

23 J., 23 J. y 23 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), compareció ante este juzgado el señor **OSCAR ALEXIS REYES SALINAS**, incoando demanda especial en materia de personal, con número **0801-2018-00268** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fue ilegalmente cancelada por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad o, dada mi antigüedad y duración del proceso judicial, al grado superior inmediato que tenga al momento de la ejecución de la sentencia y el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos, se designa o señala lugar donde obran otros documentos originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al acto impugnado consistente en el acuerdo número **0867-2018** de fecha 26 de abril del año 2018.

ABOG. KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA

23 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de abril del 2018, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo la Abogada **Rosangel Sandoval Carrasco** en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, con orden de ingreso número **0801-2018-00034 Fiscal**, contra la **Alcaldía Municipal de Langue departamento de Valle**, incoando demanda en materia tributaria o impositiva.- Se interpone demanda para que se declare no conforme a derecho y se anule parcialmente un acto administrativo de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Langue, departamento de Valle, correspondiente al año 2018 específicamente el artículo 42, del Capítulo II "Limpieza, Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos", Título III "Tasas por Servicios Municipales" de dicho Plan de Arbitrios, por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; así como también se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento consistente en que la disposición impugnada no le es aplicable a mi representada.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

23 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **DVA AGRO GMBH**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TRYDENTE 25 SC**, compuesto por los ingredientes activos: 12.50% **THIAMETHOXAM**, 6.25% **LAMBDA CYHALOTHRIN**, 6.25% **LUFENURON**.
Toxicidad: 3
Presentaciones: 1, 3.5, 10, 15, 20, 25, 50, 200 (LT); 100, 250, 500 (MI).
Grupo al que pertenece: **NEONICOTINOIDE, PIRETROIDE, BENZOILUREA**.
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**
Formulador y país de origen: **COMPANÍA CIBELES, S.A./ URUGUAY**.
Tipo de uso: **INSECTIDICA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

25 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ**, actuando en representación de la empresa **HANGZHOU GILMORE CHEMICAL, CO. LTD**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FORTIN 75 WG**, compuesto por los elementos: **ISOXAFLUTOLE 75%**.
Toxicidad: 5
Presentaciones: 50, 100, 250, 500, 750 (GR); 1, 3.5, 5, 10, 20 (KG).
Grupo al que pertenece: **ISOXAFLUTOLE**.
Estado Físico: **SOLIDO**
Tipo de formulación: **GRANULADO**
Formulador y país de origen: **HANGZHOU GILMORE CHEMICAL, CO. LTD/ CHINA**.
Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 DE JULIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

25 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **JUAN JOSE FONSECA RODRIGUEZ**, actuando en representación de la empresa **HANGZHOU GILMORE CHEMICAL, CO. LTD**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ESMERALDA 25 EC**, compuesto por los elementos: **CYPERMETHRIN 25%**.
Toxicidad: 4
Presentaciones: 200, 250, 500, (ML); 1, 3.5, 5, 10, 15, 20, 25 y 200 (LT).
Grupo al que pertenece: **PIRETROIDE**.
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**
Formulador y país de origen: **HANGZHOU GILMORE CHEMICAL, CO. LTD/ CHINA**.
Tipo de uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 DE JULIO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

25 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULOS VALORES.**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR**: Que la señora **ENID ERIXA MADRID GARCIA**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en **CERTIFICADO DE AHORRO No.295401**, por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,000.00)**, de fecha veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, a favor de la señora **ENID ERIXA MADRID GARCIA**, suscrito por **BANCO DAVIVIENDA**, el Certificado anteriormente relacionado, se le extravió a su titular y tenedor legítimo, no encontrándose en proceso de Circulación en el momento de su extravió.-

Choluteca, 15 de agosto de 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 A. 2018.

ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL SAUCITO MOROPOCAY, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

27 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **ROBERTO CARLOS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **ROMANA FRANCISCA AGUILAR**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0606-1954-00335**, con domicilio y residencia en la comunidad de Los Laureles del municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno ubicado en el caserío de Los Laureles, Aldea Centro, municipio de El Triunfo, de naturaleza jurídica privada, el cual tiene un área de **DOS PUNTO QUINCE HECTÁREAS, (2.15 Has)**, del Sitio de San Gerónimo de Las Palmas el cual tiene los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **RAFAEL HUMBERTO ORDÓÑEZ**; **AL SUR**, con **RUBÉN MURRA**; **AL ESTE**, con **CARRETERA DE POR MEDIO, AUDILIO ZEPEDA**; y, **AL OESTE**, con **RAFAEL HUMBERTO ORDÓÑEZ**, el cual se encuentra cercado por todos sus rumbos. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más dieciséis años, más quince años que lo tuvieron las vendedoras y no hay otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 13 de junio del año 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

27 J., 27 J. y 27 A. 2018.



AVISO DE PRECALIFICACIÓN
República de Honduras
Banco Central de Honduras

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS QUE BRINDEN LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO EN EDIFICACIONES PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y SUS INSTALACIONES UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, CHOLUTECA Y LA CEIBA

PRECALIFICACIÓN No.02/2018

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas consultoras y consultores individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar documentos para la Precalificación para que realicen servicios de consultoría para la elaboración del diseño en edificaciones propiedad del Banco Central de Honduras y sus instalaciones ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca y La Ceiba.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de concurso público o privado que conduzca el BCH.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar las bases mediante solicitud electrónica o personalmente a través de una carta dirigida al Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, correo electrónico: adquisiciones@bch.hn, a partir del **martes 21 de agosto de 2018 a las 9:00 A.M.**, en el noveno (9no.) piso del BCH, Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados deberán entregar la Documentación de Precalificación en el noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República **hasta el 1 de octubre de 2018, hasta las 3:00 P.M.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

27 A. 2018.

**AVISO DE:****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SS/FAHSL/
006-2018**

La Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, en aplicación al Artículo 32, 38, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

**“REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO
PARA EL HOSPITAL SAN LORENZO”**

La presente Licitación será financiada con Fondos Nacionales administrados por la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del viernes 17 de agosto, en el horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas del Departamento de Logística y Suministros del Hospital San Lorenzo, Valle, cien metros al fondo del Hotel Morazán, teléfono 27811166 rosacarcamo@hotmail.es. Los interesados en obtener el **Pliego de Condiciones** deberán pagar la cantidad de doscientos lempiras exactos (Lps.200.00) no reembolsables en la ventanilla receptora de fondos del Hospital San Lorenzo.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán a más tardar **a las 2:00 P.M., del día martes 18 de septiembre 2018**, en el Salón de Sesiones, ubicado en el área administrativa del Hospital San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras, C. A. **La apertura de ofertas se realizará en acto público**

el día martes **18 de septiembre 2018, a las 2:10 P.M.**, en presencia de los representantes de la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, licitadores o sus representantes y las personas que deseen asistir a este acto de apertura, mismo que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones, ubicado en el área Administrativa del Hospital San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras, C. A.

San Lorenzo, Valle 15 de agosto, 2018.

Licda. Alba Consuelo Flores
Directora Ejecutiva
Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo

28 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), compareció ante este Juzgado el señor **OMAR ALONZO RUIZ BARRERA**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número 0801-2017-00244, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro el mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena en costas a la parte demandada.- En relación al Acuerdo número 1958-2017 de fecha 20 de marzo de 2017 y notificado en fecha 31 de marzo de 2017.

ANDRES DAVID ARDÓN SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

28 A. 2018

- [1] Solicitud: 2018-015225
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES KABIL, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA ALAMEDA, AVENIDA TIBURCIO CARIAS ANDINO, CUARTA CALLE, EDIFICIO PLAZA DEL CARMEN, TERCER NIVEL, LOCAL No. 1, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALOHA DELIVERY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Walter Daniel Cárcamo López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 A. y 12 S. 2018.

- 1/ Solicitud: 31594-2018
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FAUSTINO MELENDEZ BONILLO/INVERSIONES FAYATH
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 7 CALLE, 1ERA. AVENIDA, FRENTE A LÍNEA DEL FERROCARRIL, BARRIO GUAMILITO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTO REPUESTOS FAYATH Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Gestión de negocios comerciales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marlen Nohemi Matamoros Flores
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-08-2018.
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de "Auto Repuestos".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 27 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-027623
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RIVERA GALVEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (RIGAL, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLUTA-PHOS

GLUTA-PHOS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéuticos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Humberto Maldonado López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 A., 12 y 27 S. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
 SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **JOSE WILFREDO ROMERO LEMUS**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y vecino del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Identidad número 0420-1972-00071, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno constante de **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO METROS CUADRADOS (13,586.00 M2)**, equivalentes a **UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO MANZANAS (1.95 MZ)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Yaunera, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Ángel Antonio Romero Lemus, calle de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad de Adán Cardoza Paz; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Elvin Gerardo Romero Lemus; y, **AL OESTE**, colinda con José Wilfredo Romero Lemus, el cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Ángel Antonio Romero Lemus, Adán Cardoza Paz y Elvin Gerardo Romero Lemus, afirman ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 30 de mayo del año 2018.

**GUSTAVO ARTURO PÉREZ DESTEPHEN
 SECRETARIA, POR LEY**

28 J., 28 J. y 28 A. 2018.

Aviso de Licitación Pública Nacional

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL LPN-015-2018

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-015-2018 a presentar ofertas selladas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante nota dirigida al Dr. Richard Zablah, en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día lunes 30 de julio del 2018, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo al pago en efectivo a nombre del IHSS, la cantidad de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 300.00), cantidad no reembolsable, que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Institución. Se recibirán aclaraciones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta veinte (20) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta las 10:00 A.M. del día lunes 10 de septiembre de 2018 y ese mismo día a las 10:15 A.M., hora oficial en el auditorium, ubicado en el once piso del mismo edificio, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto. Las ofertas que se reciban fuera de la hora señalada serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento por el 2% del monto de la misma.

Tegucigalpa, M.D.C., julio de 2018.

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

28 A. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que el señor: **ALFONSO CUÉLLAR RAMOS**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente ubicado en el denominado **LLANO GRANDESITIO SANTA CRUZ**, municipio de Sensenti de este departamento, el cual mide y colinda de la siguiente manera: **ONCE PUNTO NOVENTAY UNO MANZANAS. (11.91 Mz). AL NORTE**, colinda con José Santamaría y Héctor Arnulfo Chacón; **al SUR**, colinda con Agustín Mejía Maldonado, calle de por medio; **al ESTE**, colinda con Humberto Ramírez; **AL OESTE**, colinda con Efraín del Cid Bonilla, Luis Alberto Robles Robles y Agustín Mejía Maldonado y Luis Robles. El cual he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.- Representante Legal Abog. **CESAR AUGUSTO PALACIOS PINEDA**.

Ocotepeque, 17 abril del año 2018

JOSUE BUENAVENTURA ERAZO
SECRETARIO ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

28 A., 28 S. y 29 O. 2018.

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
SECCIONAL, TOCOA

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta sección judicial de Tocoa, al público en general y para los efectos de Ley y según se establece el Artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, la señora **ALICIA YAMILETH ANDRADE ZELAYA**, presentó solicitud de reposición de unos Certificados de depósito a plazo fijo específicamente por el extravío de las **ACCIONES** amparadas en los títulos números **262317, 262318, 262319, 262320, 262321, 262322, 262323, 262324, 262325, 262326, 262327, 232628**, por un valor de nominal de CINCO MIL LEMPIRAS y se encuentra emitida a favor de la señora **ALICIA YAMILETH ANDRADE ZELAYA**, por la Institución Financiera "**DAVIVIENDA**".

Tocoa, Colón, 21 agosto 2018.

ABOG. DAYANA CAROLINA ALVAREZ TORRES
SECRETARIA

28 A. 2018.

República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Licitación Pública Nacional

03-2018

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), invita a las Compañías Aseguradoras en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03-2018, presentando ofertas selladas para la Adquisición de:

1. SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES. (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI)
2. SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)
3. SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2019

El financiamiento se hará en un 100% con fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del lunes 27 de agosto del 2018, en el Edificio Principal del PANI, sita Avenida Los Próceres, contiguo a Hospital San Felipe, Segundo Piso Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., de forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn) y página IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en SALA DE SESIONES DEL CODIPANI, segundo piso edificio principal del PANI, a las 10:00 A.M., el 11 de octubre del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de agosto del 2018.

GOLDA SANTOS CÁLIX
DIRECTORA EJECUTIVA

28 A. 2018

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras C.A.

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 10 de abril de 2018, compareció a este Juzgado el Abogado GERMAN ELICEO ROSALES CRUZ, actuando en su condición de representante procesal de la ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES BANANEROS DEL NORTE DE HONDURAS (ASEXTBANH), incoando demanda con orden de ingreso número 0801-2018-00142 contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, para que se declare la nulidad de un acto administrativo por la vía del procedimiento ordinario consistente en la resolución de registro emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) por la cual se registró una Junta Directiva de una Asociación Civil de manera irregular; así mismo la nulidad del auto de fecha 22 de agosto de 2017 que deniega la impugnación del Registro de la Junta Directiva Central referida. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene la anulación de la inscripción de registro que fue registrada de manera irregular. Se acompañan documentos. Costas del juicio.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO

28 A. 2018

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras C.A.

AVISO

La Infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en trece de febrero del año dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado el Abogado Michael Alexander Rascoff Irias, incoando demanda Ordinaria Administrativa en contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso número 0801-2018-00086. Se presenta demanda vía Ordinario para que se decrete la Nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en la resolución número 137-SR-17, de fecha 26 de diciembre de 2017, emitida por la superintendencia de recurso del Instituto de la Propiedad, de la Dirección General de Propiedad intelectual, de Instituto de la Propiedad, por infringir el ordenamiento jurídico y por ser nula; solicitando al mismo el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y medidas para su restablecimiento. Que se ordene a que la demandada remita el expediente administrativo. Se ofrecen medios de prueba. Se acompañan documentos. Se delega poder. En relación a la resolución N°. 137-SR-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017.

ABOGADA KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA

28 A. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de Enero del año 2018, el Abogado Virgilio Umanzor, en su condición de representante procesal de las Sociedades Mercantiles Industrias Turísticas de Honduras, S.A de C.V. (INTUR), Donas Internacionales, S.A de C.V., Pizza Pizza Honduras, Sociedad de Capital Variable (antes Restaurantes del Cesar, S.A de C.V.), interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00033 Fiscal, contra la Alcaldía Municipal del Progreso, departamento de Yoro, incoando Demanda Procedimiento Especial. Materia Tributaria o Impositiva se interpone demanda que interpongo para que se declare no conforme a derecho y se anule parcialmente un acto administrativo de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad del Progreso, departamento de Yoro, correspondiente al año 2018, específicamente la tasa de recolección de basura a franquicias internacionales, establecida en el inciso b) del inciso b) no domiciliarios o de explotación del artículo 56 denominado clasificación de servicios vinculados a Limpieza, Recolección y Disposición de residuos Sólidos, Alcantarillado Sanitario, Bomberos, Tasa de Emergencia Municipal, del capítulo II denominado "Limpieza, Recolección y Disposición final de Residuos sólidos, Alcantarillados Sanitario, Bomberos, Tasa Municipal de Emergencia", de dicho Plan de Arbitrios, por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

28 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de enero del año 2018, el Abogado Virgilio Umanzor en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil Azucarera del Norte, S.A de C.V., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801- 2018-00032 Fiscal, contra la Alcaldía Municipal de Santa Rita, departamento de Yoro, incoando Demanda Procedimiento Especial. Materia Tributaria o Impositiva se interpone

demanda para que se declare no conforme a derecho y se anule parcialmente un acto administrativo de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Rita, departamento de Yoro, correspondiente al año 2018, específicamente la tasa por servicio de uso de suelo municipal para transportar las aguas superficiales por el canal de irrigación, establecida en su artículo 110, por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; asimismo, que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que la disposición impugnada no le sea aplicable a mi representada.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

28 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Virgilio Umanzor, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil AZUCARERA DEL NORTE, S.A. de C.V. (AZUNOSA), con orden de ingreso número 0801-2018-00031 Fiscal, contra la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare no conforme a Derecho y se anule parcialmente un Acto Administrativo de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, correspondiente al año 2018, específicamente la tasa de impacto ambiental establecida en su artículo 230 numeral 14 párrafo primero del Capítulo II denominado "Permisos de Operación de Negocios" del Título III "Ingresos Permanentes, Eventuales, Administrativos y Derechos", por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, así como también que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su disposición impugnada no le sea aplicable a mi representada.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

28 A. 2018.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
Licitación Pública Nacional
03-2018

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), invita a las Compañías Aseguradoras en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03-2018, presentando ofertas selladas para la Adquisición de:

- 1.- SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES. (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI)
- 2.- SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)
- 3.- SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2019

El financiamiento se hará en un 100% con fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del lunes 27 de agosto del 2018, en el Edificio Principal del PANI, sita avenida Los Próceres, contiguo a Hospital San Felipe, segundo piso Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., de forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y pagina IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso, edificio principal del PANI, a las 10:00 A.M., el 11 de octubre del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de agosto del 2018.

GOLDA SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA

29 A. 2018.

2 B.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número 0801-2018-02433-CV, ante este Despacho de Justicia, compareció el Abogado FERNÁN NUÑEZ MONCADA, como Director en Juicio y TEDDY ALEJANDRO MEJIA ORTIZ, como Procurador en Juicio y ambos como Apoderados Legales del Señor DANIEL LEONARDO LAGOS ZAMORA, solicitando la cancelación y reposición del siguiente título valor: Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.366246 al 366246, por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00), a nombre de DANIEL LEONARDO LAGOS ZAMORA, con fecha de apertura dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis (2016) y con fecha de vencimiento dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Banco DAVIVIENDA HONDURAS; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de agosto de 2018.

Carlos Martínez
Secretario Adjunto

29 A. 2018.

- 1/ Solicitud: 26447-2018
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2018
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACION ZAMORA TERAN
 4.1/ Domicilio: Colonia San Carlos, Torre Lafise, Centro Corporativo Los Próceres, avenida Los Próceres, Boulevard Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Un Café Para la Educación y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Manuel Martínez Padilla
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-07-2018.
 12/ Reservas: Se usará con el Registro # 18087 (cl 41).

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 13 S. 2018.

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de febrero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Yuni Maribel Gómez, en su condición de Representante Procesal de los señores Ramón Antonio Betancourth, Oscar Armando Alemán Sandres y Alexcis Arturo Méndez Sebilla y Alexis Bonilla Martínez, con orden de ingreso número **0801-2018-00107**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, incoando demanda contenciosa administrativa ordinaria para que se declare la Nulidad e ilegalidad por no ser conforme a derecho, de unos Actos Administrativos de carácter particular.- Consistente en la Resolución No. 0140-SE-2017 de fecha 09 de mayo del 2017.-Emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación Pública así como el Auto Resolutivo de fecha 11 de noviembre del 2017, que resuelve el recurso de Reposición por contener vicios de nulidad y emitido con infracción del ordenamiento jurídico.- Inclusive el exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de los derechos de mis representados que se ordene a través de sentencia definitiva se haga efectivo el pago adeudado por concepto de reajuste salarial así como de los derechos adquiridos en cumplimiento de arancel del profesional de las Ciencias Agrícolas por categoría profesional aprobados por el COLPROCAH Y CINAH.- Se acompañan documentos o anexos.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

29 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de marzo del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Yuni Maribel Gómez, en su condición de Representante Procesal de los señores José Jeovany López Lagos, René Edgardo Rivera Martínez, Olman Alduvin Pinales y Alexis Arturo Méndez Sebilla, con orden de ingreso número **0801-2018-00116**,

contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, incoando demanda especial contenciosa administrativa ordinaria para que se declare la Nulidad e ilegalidad por no ser conforme a derecho, de unos Actos Administrativos de carácter particular consistente en la Resolución No. 0140-SE-2017 de fecha 09 de mayo del 2017.-Emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación Pública, así como el auto resolutivo de fecha 11 de noviembre del 2017, que resuelve el Recurso de Reposición por contener vicios de nulidad y emitido con infracción del ordenamiento jurídico inclusive el exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de los derechos de mis representados que se ordene a través de la sentencia definitiva se haga efectivo el pago adeudado por concepto de reajuste salarial así como de los derechos adquiridos en cumplimiento de arancel del profesional de las Ciencias Agrícolas por categoría Profesional aprobados por el COLPROCAH Y CINAH.- Se acompañan documentos o anexos.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

29 A. 2018.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representante No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **IMPORTACIONES DIVERSAS, S. DE R.L.**, como **REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **HONEYWELL ELSTER MEDICIÓN S.A.U.**, de nacionalidad española; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 440-2018 de fecha 24 de mayo del año 2018, mediante Carta de fecha 01 de enero de 2018; Fecha de Vencimiento: hasta el 1 de enero del año 2020; **ALDO R. VILLAFRANCA CASTRO.** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.046-2018 **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO.** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

29 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
SECCIÓN JUDICIAL S.R.C.**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional HACE SABER: Que el señor **CARLOS ROBERTO FIGUEROA PAREDES**, mayor de edad, casado, técnico de refrigeración, comerciante, hondureño y vecino y residente de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con número de Identidad 0417-1976-00105, que ha poseído por derechos de hereditarios de su padre el señor **VÍCTOR MANUEL FIGUEROA NIÑO**, un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el Barrio el Centro, municipio de Veracruz, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con los herederos Santa María Casaca; **al SUR**, colinda con René Archila y calle de por medio; **al ESTE**, colinda con calle de por medio y Maribel García; **al OESTE**, colinda con Miriam Castellanos; de la estación uno a dos, con una distancia de diecisiete punto cuarenta metros (17.40M); con rumbo N° 15, 57,54' E; de la estación dos a tres, con una distancia de VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS (24.84M); con rumbo S 81, 03, 03,37'' O; de la estación tres a la cuatro, con una distancia de DIEZ PUNTO NOVENTA Y UN METROS (10.91M); con rumbo S 05, 21, 17'' O; de estación cuatro a la uno, con una distancia VEINTE PUNTO NOVENTA METROS (20.90M); con rumbo S 84, 30, 20'' E; habiendo una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (310.28 mtrs2), Representa Abogada **LOURDES REYES FAJARDO**.

Santa Rosa de Copán, 16 de agosto de 2018.

**YOLANDA MEJIA
SECRETARIA, POR LEY**

30 A., 29 S. y 30 O. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DEL PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
(INPREMA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-005-2018

**SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INPREMA**

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-005-2018 "SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INPREMA"
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del INPREMA.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita, dirigida a la Unidad de Compras y Contrataciones del INPREMA, en la dirección indicada al final de este llamado, previo pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación

- y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad de Compras, Departamento Administrativo del INPREMA, a más tardar a las 10:00 P.M. del 15 de octubre de 2018, las ofertas que se presenten después de esa fecha y hora no serán admitidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10: 15 A.M. del 15 de octubre de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en el pliego de condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto del 2018

**LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE INPREMA**

30 A. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley. HACE SABER: Que la señora: **MARÍA TELVA ESCOBAR**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente ubicado en el lugar denominado, El Llano del Nance, municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque, el cual mide **TREINTA Y OCHO HÉCTAREAS (38 Has.)** y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE**: Colinda con resto de la propiedad del mismo vendedor, **AL SUR**: Colinda con el señor, Ricardo Mejía y Fernando Pérez; **AL ESTE**: Colinda con el señor Rafael Antonio Chacón, **AL OESTE**: Colinda con la señora Laura Araceli Delgado y con terreno libre cercado con alambre de púas por el rumbo ESTE Y OESTE cultivado de sácate y pino, El cual he poseído quieta, pacífica por más de Diez años de posesión, Representante Legal Abog. **CESAR AUGUSTO PALACIOS PINEDA**.

Ocotepeque, 29 agosto del año 2018

**JOSUE BUENAVENTURA ERAZO
SRIO. ADJUNTO**

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

30 A. 2018.



1/ Solicitud: 15577-2018
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Dobac Internacional, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio Tocumén Logistics Center, Avenida Circunvalación, Sector 7, Corregimiento de Mañanitas, ciudad de Panamá, Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KASHIMA SYSTEM & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, repuestos para autos en general; pastillas de freno, zapatas de freno, discos, rotores y tambores de freno partes hidráulicas (master de freno, master de clutch, esclavos de clutch, cilindros de ruedas); amortiguadores; partes de suspensión y dirección; líquidos de freno; limpiadores de freno, bloques para frenos; accesorios de vehículos y de motor: correas, fajas, filtros de aceite, filtros de aire, filtros de cabina, mangueras, pulmones, ratchets, válvulas, gobernadores; cubos de rueda (wheel hubs), crucetas, puntas de flechas, repuestos y accesorios para autos en general utilizados en sedanes, pick up, microbuses, autobuses y todo tipo de vehículo livianos, pesados y semipesados.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Laura Raquel Maldonado Estrada
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Juan Carlos Benítez Contreras

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 17 S. y 2 O. 2018.

1/ Solicitud: 8499-2018
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Rolando Javier Siman Dabouh
 Ricardo Ramón Ernesto González Giner
 4.1/ Domicilio: Calle Circunvalación, Polígono D#1, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CHULA & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Laura Raquel Maldonado Estrada
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 17 S. y 2 O. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE FRANCISCO MORAZÁN CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Exp. 0801-2018-02832-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes HACER SABER: Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor JAIME MARTINEZ GUZMAN, actuando en el libre ejercicio de su profesión, solicitando la Reposición de título de capitalización con No. de títulos de 11011989784-0000271929, 11011989784-0000271930 y 11011989784-0000271931 con fecha de apertura de 22 de febrero de 2016 y con fecha de vencimiento 22 de febrero de 2019, siendo su valor nominal de L. 5,000.00 cada uno, emitido por BANCO DAVIVIENDA, S.A., a favor del señor JAIME MARTINEZ GUZMAN, lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de agosto de 2018.

ABOG. EMY YULIZA OSORTO LOBO
 SECRETARIA ADJUNTA

31 A. 2018.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.